



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYRZI00LZ

Código de Expediente
AYR/2015/1

Fecha y Hora
03/08/2015 18:03

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0U3C6M241K456L5D0QWO

Pág. 1/50

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DIA 17 DE JULIO DE 2015.-

En la Casa Consistorial de Villaviciosa de Asturias, siendo las 19:03 horas del día 17 de julio de 2015, se reúne el Pleno Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, VEGA RIEGO, ALEJANDRO, con asistencia de los miembros reseñados a continuación, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria en primera convocatoria; la cual fue efectuada, en legal forma, en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 14 de julio de 2015.-

ASISTENTES:

Grupo Popular:

BUZNEGO GONZALEZ, ANDRES,
FELGUERES ABAD, JOSE MANUEL,
GONZALEZ GONZALEZ, JUAN RAMON,
MIERES LLERA, MARIA DOLORES,
PANDO NAVARRO, FERNANDO,
FERNANDEZ FRESNO, ANA CARMEN,
HERRERO GARCIA, ELENA,
GONZALEZ GARCIA, JUAN JOSE.

Grupo Socialista:

GARCIA BEDRIÑANA, JAVIER,
VILLAR SANCHEZ, LORENA,
CAMPOS PEREZ, MARIA DEL ROCIO,
ORTIZ ARGUELLES, JOSE AVELINO,
GARCIA COSIO HERRERO, INES,
RUBIO SERRALLER, JUAN ANGEL MANUEL.

Grupo Somos Villaviciosa:

GONZALEZ PALACIOS, NURIA.

Grupo Foro de Ciudadanos:

LOPEZ MONTES, MARIA ANA.

Está presente la Sra. Interventora, ANGELA ARCOS CUETOS.

Actúa de Secretaria la General del Ayuntamiento ANA MARTINEZ CARDELI.

Sr. Alcalde: Buenas tardes a todos y a todas, a todos los asistentes, y excusarse al público por las incomodidades ya conocidas del Salón de Plenos. Antes de comenzar la sesión y del orden del día, voy a proceder a hacer la entrega de las medallas, son atributos de los Concejales y Concejales de la Corporación, que no pudieron ser entregadas en la sesión constitutiva –habían sido encargadas por el anterior Gobierno local pero no llegó a tiempo el envío- y, por tanto, antes de esta sesión de organización vamos a hacer llamamiento a cada uno de los Concejales y Concejales para hacer entrega de las mismas.

Tas la entrega de las medallas a los miembros de la Corporación, continúa su intervención el **Sr. Alcalde:**



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYRZI00LZ

Código de Expediente
AYR/2015/1

Fecha y Hora
03/08/2015 18:03

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0U3C6M241K456L5D0QWO

Pág. 2/50

Comenzamos ahora la sesión convocada para el día de hoy con carácter extraordinario, iniciando el examen de los asuntos en el Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 13/06/15.-

Por enterados los Sres. Concejales del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 13 de junio de 2015, se aprueba por unanimidad en sus propios términos.

2.- OFM/2015/24 - CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA EN MATERIA DE CONSTITUCION JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIONES.-

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía referida, cuyo tenor literal es el siguiente:

- Decreto de la Alcaldía nº 750/2015, de fecha 14 de julio

“EXPEDIENTE: OFM/2015/24

RESULTANDO que, el pasado día 13 de junio de 2015, celebró sesión constitutiva la nueva Corporación resultante de proceso electoral, elecciones locales, convocado por Real Decreto 233/2015 de 30 de marzo (BOE nº 77 de 31 de marzo) y que tuvo lugar el 24 de mayo siguiente; en consecuencia, siendo obligatorio que este Municipio cuente, entre sus órganos de gobierno, con la Junta de Gobierno Local, procede determinar su composición.

CONSIDERANDO, en cuanto a la composición de la Junta de Gobierno Local:

Primero: Lo establecido en los artículos 20.1.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 35.2.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1.986 de 28 de noviembre (R.O.F.), donde se establece el carácter obligatorio de la Junta de Gobierno Local en la organización de aquellos municipios cuya población supere los 5.000 habitantes.

Segundo: A tenor del artículo 23.1 de la citada Ley 7/1985 y art. 52 del R.O.F., es competencia de la Alcaldía integrar la Junta de Gobierno Local en un número de concejales no superior al tercio del que legalmente compone la Corporación; a quienes nombrará y separará libremente, dando cuenta al Pleno.

CONSIDERANDO, en cuanto a las atribuciones de la Junta de Gobierno Local:

Primero: Lo establecido en los artículos 23.2 de la Ley 7/1985 y 53 del R.O.F., que le confiere, como atribución propia e indelegable, la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus funciones; aquellas otras atribuciones que la Alcaldía o el Pleno le deleguen, así como las que expresamente le atribuyan las leyes.

Segundo: La conveniencia de delegar en la Junta de Gobierno Local determinadas atribuciones que corresponden a la Alcaldía y en los términos previstos en los artículos 21 de la repetida Ley de Bases y 41 del Reglamento de Organización.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYRZI00LZ

Código de Expediente
AYR/2015/1

Fecha y Hora
03/08/2015 18:03

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0U3C6M241K456L5D0QWO

Pág. 3/50

Tercero: Los requisitos y formalidades a que debe ajustarse la delegación, según los artículos 23.4 de la Ley 7/1985 y 53 en relación con los artículos 42, 43 y 44 del R.O.F.

De conformidad a todo ello, HE RESUELTO:

Primero.- Designar los miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento que, presidida por esta Alcaldía, quedará integrada por cinco Concejales, número que no supera el tercio del número legal de miembros que componen la corporación (17):

- Lorena Villar Sánchez (erróneamente en la resolución aparece Sánchez Villar).
- Javier García Bedriñana.
- Juan Rubio Serraller
- Rocío Campos Pérez
- María Ana López Montes.

Segundo.- Delegar en Junta de Gobierno Local determinadas atribuciones que a esta Alcaldía le corresponden y sin perjuicio de las que puedan delegarle otros órganos municipales, en los términos siguientes:

- a) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y plantilla aprobados por el Pleno.
- b) Aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
- c) Aprobar los instrumentos de planteamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidos al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- d) Las contrataciones y concesiones de toda clase, de cuantía superior a aquella señalada para el contrato menor en el vigente texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre: 50.000 euros para los contratos de obras, 18.000 euros para el resto de los contratos; a excepción de las que —en el procedimiento de contratación correspondiente— le atribuye el artículo 151.2 de dicho Real Decreto.
- e) La aprobación de proyectos de obras y de servicios cuyo presupuesto supere los citados límites del contrato menor: 50.000 euros en el caso de obras y 18.000 euros en el de servicios.
- f) La adquisición de bienes y derechos y la enajenación del patrimonio cuando su valor supere los 18.000 euros.
- g) La concesión de subvenciones y ayudas.-

Tercero.- Condiciones de la delegación:

1.- Los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, en las materias objeto de delegación por parte de esta Alcaldía, expresadas en el apartado anterior, tendrán el mismo valor y alcance que las Resoluciones adoptadas por el órgano delegante; incluyendo la facultad de resolver los recursos en vía administrativa que cupieran contra ellos.

2.- La delegación de facultades de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local surtirá efectos desde el mismo día en que se constituya y acepte las delegaciones que se le confieren; constitución que tendrá lugar dentro de los diez días siguientes a la firma de la resolución, previa convocatoria que se cursará al efecto y sin perjuicio de la publicación en el BOPA.

Cuarto.- Dése cuenta de esta mi Resolución al Pleno en la primera sesión que al efecto celebre, dése traslado a los interesados, distintas dependencias municipales y, por último, transcribese al Libro de Resoluciones de la Alcaldía.”



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYRZI00LZ

Código de Expediente
AYR/2015/1

Fecha y Hora
03/08/2015 18:03

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0U3C6M241K456L5D0QWO

Pág. 4/50

3.- OFM/2015/27 - CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA EN MATERIA DE DESIGNACION DE TENIENTES DE ALCALDE.-

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía referidas, cuyo tenor literal es el siguiente:

- Decreto de Alcaldía nº 751/2015, de fecha 14 de julio de 2015:

“EXPEDIENTE: OFM/2015/27

RESULTANDO que, el pasado día 13 de junio de 2015, celebró sesión constitutiva la nueva Corporación resultante de proceso electoral, elecciones locales, convocado por Real Decreto 233/2015 de 30 de marzo (BOE nº 77 de 31 de marzo) y que tuvo lugar el 24 de mayo siguiente.

RESULTANDO que, por Decreto de esta Alcaldía del día de la fecha 13 de julio de 2015, Resolución 750, se procedió designar los miembros que habrán de integrar la Junta de Gobierno Local, siendo los siguientes:

- Lorena Villar Sánchez (rectificado el orden de los apellidos según resolución 770/2015, de 16 de julio de 2015).
- Javier García Bedriñana.
- Juan Rubio Serraller
- Rocío Campos Pérez
- María Ana López Montes.

VISTOS los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 22 del Real Decreto 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local, y 46, 47 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre; relativos a los requisitos para la designación de Tenientes de Alcalde, así como a sus funciones.

CONSIDERANDO que, a tenor de dichas disposiciones, los Tenientes de Alcalde serán libremente nombrados y cesados por el Alcalde de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local, donde ésta exista; sin que su número pueda exceder del de los miembros de aquélla.

De conformidad a todo ello, HE RESUELTO:

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los Concejales y Concejales de esta Corporación que a continuación se expresan, todos ellos miembros de la Junta de Gobierno Local:

1ª Teniente de Alcalde: Lorena Villar Sánchez (rectificado el orden de los apellidos según resolución 770/2015, de 16 de julio de 2015).

2º Teniente de Alcalde: Javier García Bedriñana.

3er. Teniente de Alcalde: Juan Rubio Serraller.

4ª Teniente de Alcalde: Rocío Campos Pérez.

5ª Teniente de Alcalde: María Ana López Montes.

Segundo.- Condiciones del nombramiento:

Corresponde a los Tenientes de Alcalde sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de nombramiento arriba expresado, al Alcalde en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYRZI00LZ

Código de Expediente
AYR/2015/1

Fecha y Hora
03/08/2015 18:03

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0U3C6M241K456L5D0QWO

Pág. 5/50

imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía, hasta que tome posesión el nuevo Alcalde en los términos establecidos en las disposiciones legales citadas en los antecedentes.

Los presentes nombramientos serán efectivos desde el día siguiente a la firma de la presente Resolución, sin perjuicio de su publicación en el BOPA.

Tercero.- Dése cuenta de esta mi resolución al Pleno en la primera sesión que al efecto se celebre, traslado a los interesados y transcribese al libro de resoluciones de la Alcaldía.”

4.- OFM/2015/30.- OTRO CONOCIMIENTO EN MATERIA DE CONCEJALIAS DELEGADAS.-

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía referidas, cuyo tenor literal es el siguiente:

- Delegaciones en favor de Tenientes de Alcalde y Concejales.

4.1. - RESOLUCION DE LA ALCALDIA N° 753/2015, DE 15 DE JULIO DE 2015:

“EXPEDIENTE: OFM/2015/30

RESULTANDO que, tras la celebración del correspondiente proceso electoral, elecciones locales, el pasado 24 de mayo (convocadas por Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo) y constituida la Corporación resultante el día 13 de junio siguiente, en virtud de sendas Resoluciones de esta Alcaldía, de fecha 14 de julio (n^{os}. 750 y 751), se procedió a integrar la Junta de Gobierno Local y a designar Tenientes de Alcalde.

RESULTANDO que, según las citadas resoluciones, la Concejala Lorena Villar Sánchez forma parte de la Junta de Gobierno Local; habiendo sido, a su vez, designada primera teniente de alcalde.

VISTOS los artículos 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 43, 44, 45, 114 y 115 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, donde se regula el régimen de delegaciones de la Alcaldía en favor de los Concejales.

CONSIDERANDO que, conforme a lo establecido en el citado artículo 43 del Reglamento, el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los concejales miembros de la Junta de Gobierno Local; sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar en favor de cualesquiera concejales que no pertenecieran a ella; de forma que las delegaciones genéricas se referirán a una o varias áreas o materias determinadas, y podrán abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida - en su caso- la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

VISTAS las facultades que me vienen conferidas por el artículo 21.3 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, y de los ya indicados preceptos del Reglamento de Organización

De conformidad a todo ello, HE RESUELTO:

Primero.- Efectuar a favor de Lorena Villar Sánchez delegación de carácter genérico respecto a las materias y con las facultades que se indican:



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYRZI00LZ

Código de Expediente
AYR/2015/1

Fecha y Hora
03/08/2015 18:03

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0U3C6M241K456L5D0QWO

Pág. 6/50

1.- Ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación:

a) En el *Área de atención y participación ciudadana*: Atención directa a los ciudadanos.

b) En el área de Políticas Sociales: *en las siguientes materias.*

- Servicios sociales generales y especializados.
- Vivienda de promoción pública en los aspectos relativos a necesidades, trámite y adjudicaciones, exceptuado cuanto afecte al tema urbanístico.
- Salud pública y consumo.

c) *Área de régimen interior y personal:*

Organización y funcionamiento corporativos.

Estadística, censos y en general las cuestiones relativas a población y demarcación territorial.

Protocolo y actos institucionales.

Personal funcionario, laboral y eventual.

d) *En el Área de Educación y Cultura: Educación.*

2.- Facultades que se delegan y condiciones específicas de la delegación:

a).- Con carácter general:

- Programación, estudio, propuesta e informe a la Alcaldía en las materias indicadas; a cuyo efecto recabará las necesidades existentes y propondrá las soluciones que estime oportunas.
- Dirección y seguimiento de las actuaciones a desarrollar en dichas áreas y materias; lo que implicará la coordinación de los recursos existentes, materiales y personales (Patronato Municipal de Servicios Sociales, Escuela de Educación Infantil 0-3; Servicios administrativos generales o, en su caso, técnicos), pudiendo dar al personal municipal adscrito a ellos, verbalmente o por escrito -según proceda-, las instrucciones o directrices oportunas para el normal desenvolvimiento de los asuntos propios de la delegación.
- Mantener las relaciones o reuniones necesarias con los colectivos o asociaciones, implicados en estas áreas; fomentando su actividad y proponiendo la concesión subvenciones o ayudas, dentro de los objetivos y programación municipal.
- Mantener relaciones con las demás administraciones públicas y organismos o entidades con ellas relacionadas.
- Cuidará especialmente de la relación directa con los ciudadanos, de su acceso a los distintos servicios municipales y de la garantía de sus derechos ante la Administración, en los términos establecidos en la legislación vigente, a través de la puesta en marcha y coordinación de una Oficina de Atención Ciudadana
- Coordinación, desarrollo y ejecución del programa de Ayuntamiento Abierto y transparencia municipal
- Cuantas demás funciones pudieran serle encomendadas por la Alcaldía dentro de sus atribuciones y sin que la enumeración anterior tenga un carácter exhaustivo y limitativo; extendiéndose a materias inherentes o conexas.

b).- Con carácter específico:



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYRZI00LZ	Código de Expediente AYR/2015/1	Fecha y Hora 03/08/2015 18:03
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 0U3C6M241K456L5D0QWO Pág. 7/50	

b.1).- Las facultades antes mencionadas no llevan necesariamente implícita la posibilidad de dictar actos administrativos o resoluciones que afecten a terceros, pudiendo suscribir simplemente aquellos escritos o documentos de impulso o mero trámite de los respectivos expedientes que se originen.

b.2).- Solamente se le confieren delegación de firma respecto a los asuntos comprendidos en materia de atención ciudadana, siguientes:

Dentro de los cometidos de atención a los ciudadanos y teniendo en cuenta el número de documentos de diversa índole que diariamente éstos demandan y para una mayor agilidad, se le autoriza la delegación de firma de esta Alcaldía, respecto a informes de residencia, convivencia, constatación de circunstancias personales, medios de vida, etc. y visto bueno en la expedición de certificaciones de los distintos padrones, estadísticas o censos municipales.

3.- En cualquier caso, dará cuenta puntualmente a la Alcaldía de cuantas cuestiones estime pertinentes en relación a los asuntos comprendidos en el ámbito de sus delegaciones.

Segundo.- La presente delegación, siempre que se produzca la aceptación por parte del Concejal Delegado (la cual se entenderá otorgada si no se hace manifestación expresa en contrario en el término de tres días hábiles contados a partir de la notificación) surtirá efectos desde el día siguiente a la firma de la presente Resolución sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia.

Tercero.- Dése traslado de esta mi Resolución a la interesada, a los distintos servicios o departamentos municipales a que la delegación otorgada afecte; al Pleno en la primera sesión que celebre y, por último, transcribese al Libro de Resoluciones de la Alcaldía.”

4.2. - RESOLUCION DE LA ALCALDIA Nº 755/2015, DE 15 DE JULIO DE 2015:

“EXPEDIENTE: OFM/2015/30

RESULTANDO que, tras la celebración del correspondiente proceso electoral, elecciones locales, el pasado 24 de mayo (convocadas por Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo) y constituida la Corporación resultante el día 13 de junio siguiente, en virtud de sendas Resoluciones de esta Alcaldía, de fecha 14 de julio (n^{os}. 750 y 751), se procedió a integrar la Junta de Gobierno Local y a designar Tenientes de Alcalde.

RESULTANDO que, según las citadas resoluciones, el Concejal JAVIER GARCÍA BEDRIÑANA forma parte de la Junta de Gobierno Local; habiendo sido designado, a su vez, segundo Teniente de Alcalde.

VISTOS los artículos 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 43, 44, 45, 114 y 115 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, donde se regula el régimen de delegaciones de la Alcaldía en favor de los Concejales.

CONSIDERANDO que, conforme a lo establecido en el citado artículo 43 del Reglamento, el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los concejales miembros de la Junta de Gobierno Local; sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar en favor de cualesquiera concejales que no pertenecieran a ella; de forma que las delegaciones genéricas se referirán a una o varias áreas o materias determinadas, y podrán abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida - en su caso- la facultad



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYRZI00LZ

Código de Expediente
AYR/2015/1

Fecha y Hora
03/08/2015 18:03

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0U3C6M241K456L5D0QWO

Pág. 8/50

de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

VISTAS las facultades que me vienen conferidas por el artículo 21.3 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, y de los ya indicados preceptos del Reglamento de Organización

De conformidad a todo ello, HE RESUELTO:

Primero.- Efectuar a favor de Javier García Bedriñana delegación de carácter genérico respecto a las materias y con las facultades que se indican:

1.- Ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación:

a) *Hacienda y Patrimonio:*

Actuaciones inherentes a la gestión presupuestaria, de los recursos de la Entidad y gasto público.

Cuanto concierna al patrimonio municipal, bienes de dominio público y patrimoniales; excluidos los bienes comunales y los bienes objeto de explotación forestal.

b) *Obras y servicios*, que comprende lo relativo a:

Ejecución de obras, sean municipales o de otras administraciones; bien se trate de nuevas inversiones o de obras de conservación y mantenimiento y ya se ejecuten directamente por el Ayuntamiento o mediante contrata y en relación a infraestructuras y equipamientos urbanos de toda índole, así como a los inmuebles de titularidad municipal.

Gestión y funcionamiento de los distintos servicios municipales (abastecimiento de agua y saneamiento, almacén municipal, parques y jardines urbanos, limpieza viaria, alumbrados públicos urbanos, eficiencia energética y sistemas de ahorro de consumos; y con exclusión el servicio de recogida de basuras); bien se presten directamente por el Ayuntamiento, bien mediante contrato, concesión o consorcio con otras Administraciones.

c) *Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) :*

Con carácter general comprende la gestión de cuanto implique el uso eficiente y sostenible de las tecnologías y comunicaciones; reformas organizativas desde el punto de vista tecnológico y de las comunicaciones en el ámbito de los servicios municipales; telecentros y programas de carácter similar en materia de nuevas tecnologías y comunicaciones dirigidos a los ciudadanos.

2.- Facultades que se delegan y condiciones específicas de la delegación:

a).- Con carácter general:

- Programación, estudio, propuesta e informe a la Alcaldía en las materias indicadas; a cuyo efecto recabará las necesidades existentes y propondrá las soluciones que estime oportunas.
- Dirección y seguimiento de las actuaciones a desarrollar en dichas áreas y materias; lo que implicará la coordinación de los recursos existentes, materiales y personales; en concreto, con la oficina técnica municipal: ingeniería y arquitectura; así como con los servicios administrativos generales, pudiendo dar al personal municipal adscrito a ellos, verbalmente o por escrito -según proceda-, las instrucciones o



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYRZI00LZ

Código de Expediente
AYR/2015/1

Fecha y Hora
03/08/2015 18:03

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0U3C6M241K456L5D0QWO

Pág. 9/50

directrices oportunas para el normal desenvolvimiento de los asuntos propios de la delegación.

- Mantener las relaciones o reuniones necesarias con los colectivos o asociaciones, implicados en estas áreas; fomentando su actividad y proponiendo la concesión subvenciones o ayudas, dentro de los objetivos y programación municipal.
- Mantener relaciones con las demás administraciones públicas y organismos o entidades con ellas relacionadas.
- Cuantas demás funciones pudieran serle encomendadas por la Alcaldía dentro de sus atribuciones y sin que la enumeración anterior tenga un carácter exhaustivo y limitativo; extendiéndose a materias inherentes o conexas.

b).- Con carácter específico: Las facultades antes mencionadas no llevan necesariamente implícita la posibilidad de dictar actos administrativos o resoluciones que afecten a terceros, pudiendo suscribir simplemente aquellos escritos o documentos de impulso o mero trámite de los respectivos expedientes que se originen.

3.- En cualquier caso, dará cuenta puntualmente a la Alcaldía de cuantas cuestiones estime pertinentes en relación a los asuntos comprendidos en el ámbito de sus delegaciones.

Segundo.- La presente delegación, siempre que se produzca la aceptación por parte del Concejal Delegado (la cual se entenderá otorgada si no se hace manifestación expresa en contrario en el término de tres días hábiles contados a partir de la notificación) surtirá efectos desde el día siguiente a la firma de la presente Resolución sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia.

Tercero.- Dése traslado de esta mi Resolución al interesado, a los distintos servicios o departamentos municipales a que la delegación otorgada afecte; al Pleno en la primera sesión que celebre y, por último, transcribese al Libro de Resoluciones de la Alcaldía.”

4.3. - RESOLUCION DE LA ALCALDIA N° 756/2015, DE 15 DE JULIO DE 2015:

“EXPEDIENTE: OFM/2015/30

RESULTANDO que, tras la celebración del correspondiente proceso electoral, elecciones locales, el pasado 24 de mayo (convocadas por Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo) y constituida la Corporación resultante el día 13 de junio siguiente, en virtud de sendas Resoluciones de esta Alcaldía, de fecha 14 de julio (n^{os}. 750 y 751), se procedió a integrar la Junta de Gobierno Local y a designar Tenientes de Alcalde.

RESULTANDO que, según las citadas resoluciones, la Concejala MARÍA ANA LÓPEZ MONTES forma parte de la Junta de Gobierno Local; habiendo sido designado, a su vez, quinto Teniente de Alcalde.

VISTOS los artículos 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 43, 44, 45, 114 y 115 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, donde se regula el régimen de delegaciones de la Alcaldía en favor de los Concejales.

CONSIDERANDO que, conforme a lo establecido en el citado artículo 43 del Reglamento, el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los concejales miembros de la Junta de Gobierno Local; sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYRZI00LZ

Código de Expediente
AYR/2015/1

Fecha y Hora
03/08/2015 18:03

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0U3C6M241K456L5D0QWO

Pág. 10/50

realizar en favor de cualesquiera concejales que no pertenecieran a ella; de forma que las delegaciones genéricas se referirán a una o varias áreas o materias determinadas, y podrán abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida - en su caso- la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

VISTAS las facultades que me vienen conferidas por el artículo 21.3 de la citada Ley 7/1985 de 2 de abril, y de los ya indicados preceptos del Reglamento de Organización.

De conformidad a todo ello, HE RESUELTO:

Primero.- Efectuar a favor de MARÍA ANA LÓPEZ MONTES delegación de carácter genérico respecto a las materias y con las facultades que se indican:

1.- Ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación:

a) Deportes

b) Festejos.

c) Participación y apoyo en la gestión de las siguientes áreas de gobierno: participación ciudadana, empleo y promoción económica, cultura y juventud.

2.- Facultades que se delegan y condiciones específicas de la delegación

a).- Con carácter general:

1.- Programación, estudio, propuesta e informe a la Alcaldía en las materias indicadas; a cuyo efecto recabará las necesidades existentes y propondrá las soluciones que estime oportunas.

2.- Dirección y seguimiento de las actuaciones a desarrollar en dichas áreas y materias; lo que implicará la coordinación de los recursos existentes, materiales y personales; los servicios administrativos generales, o especializados, pudiendo dar al personal municipal adscrito a ellos, verbalmente o por escrito -según proceda-, las instrucciones o directrices oportunas para el normal desenvolvimiento de los asuntos propios de la delegación.

3.- Mantener las relaciones o reuniones necesarias con los colectivos o asociaciones, implicados en estas áreas; fomentando su actividad y proponiendo la concesión subvenciones o ayudas, dentro de los objetivos y programación municipal.

4.- Mantener relaciones con las demás administraciones públicas y organismos o entidades con ellas relacionadas.

5.- Cuantas demás funciones pudieran serle encomendadas por la Alcaldía dentro de sus atribuciones y sin que la enumeración anterior tenga un carácter exhaustivo y limitativo; extendiéndose a materias inherentes o conexas.

b).- Con carácter específico: Las facultades antes mencionadas no llevan necesariamente implícita la posibilidad de dictar actos administrativos o resoluciones que afecten a terceros, pudiendo suscribir simplemente aquellos escritos o documentos de impulso o mero trámite de los respectivos expedientes que se originen.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYRZI00LZ

Código de Expediente
AYR/2015/1

Fecha y Hora
03/08/2015 18:03

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0U3C6M241K456L5D0QWO

Pág. 11/50

c).- Las facultades inherentes a las funciones de participación y apoyo en las áreas de gobierno antes mencionadas, se realizarán en el marco de de las directrices, programación y bajo la dependencia y coordinación con la Alcaldía quien se reserva el ejercicio de las competencias a que las citadas áreas se refieren.

3.- En cualquier caso, dará cuenta puntualmente a la Alcaldía de cuantas cuestiones estime pertinentes en relación a los asuntos comprendidos en el ámbito de sus delegaciones.

Segundo.- La presente delegación, siempre que se produzca la aceptación por parte del Concejal Delegado (la cual se entenderá otorgada si no se hace manifestación expresa en contrario en el término de tres días hábiles contados a partir de la notificación) surtirá efectos desde el día siguiente a la firma de la presente Resolución sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia.

Tercero.- Dese traslado de esta mi Resolución al interesado, a los distintos servicios o departamentos municipales a que la delegación otorgada afecte; al Pleno en la primera sesión que celebre y, por último, transcríbese al Libro de Resoluciones de la Alcaldía.”

4.4. - RESOLUCION DE LA ALCALDIA N° 761/2015, DE 15 DE JULIO DE 2015:

“EXPEDIENTE: OFM/2015/30

RESULTANDO que, tras la celebración del correspondiente proceso electoral, elecciones locales, el pasado 24 de mayo (convocadas por Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo) y constituida la Corporación resultante el día 13 de junio siguiente, en virtud de sendas Resoluciones de esta Alcaldía, de fecha 14 de julio (n^{os}. 750 y 751), se procedió a integrar la Junta de Gobierno Local y a designar Tenientes de Alcalde.

RESULTANDO que, según las citadas resoluciones, el Concejal JUAN RUBIO SERRALLER forma parte de la Junta de Gobierno Local; habiendo sido designado, a su vez, tercer Teniente de Alcalde.

VISTOS los artículos 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 43, 44, 45, 114 y 115 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, donde se regula el régimen de delegaciones de la Alcaldía en favor de los Concejales.

CONSIDERANDO que, conforme a lo establecido en el citado artículo 43 del Reglamento, el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los concejales miembros de la Junta de Gobierno Local; sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar en favor de cualesquiera concejales que no pertenecieran a ella; de forma que las delegaciones genéricas se referirán a una o varias áreas o materias determinadas, y podrán abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida - en su caso- la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

VISTAS las facultades que me vienen conferidas por el artículo 21.3 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, y de los ya indicados preceptos del Reglamento de Organización.

De conformidad a todo ello, HE RESUELTO:



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYRZI00LZ

Código de Expediente
AYR/2015/1

Fecha y Hora
03/08/2015 18:03

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0U3C6M241K456L5D0QWO

Pág. 12/50

Primero.- Efectuar a favor de JUAN RUBIO SERRALLER delegación de carácter genérico respecto a las materias y con las facultades que se indican:

1.- Ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación:

a) Medio Rural:

Ejecución de obras, sean municipales o de otras administraciones; bien se trate de nuevas inversiones o de obras de conservación y mantenimiento y ya se ejecuten directamente por el Ayuntamiento o mediante contrata y en relación a infraestructuras viarias, alumbrado público, así como zonas de esparcimiento directamente vinculadas al medio rural.

En materia de gestión y funcionamiento de los distintos servicios municipales: alumbrado público en la zona rural y servicios de recogida de residuos; bien se presten directamente por el Ayuntamiento, bien mediante contrato, concesión o consorcio con otras Administraciones.

Cuanto concierna al patrimonio de la Entidad en los bienes de carácter comunal; así como aprovechamientos forestales.

b) Medio Ambiente, en cuanto se refiera a su protección, fomento de actuaciones y programas, desarrollo de prestaciones y servicios para su adecuado mantenimiento y mejora en la zona rural; con especial referencia a las zonas declaradas espacios protegidos y a la costa. En materia de costas le corresponderá igualmente la gestión de los servicios de playas en temporada estival.

c) Apoyo al área de obras y servicios en lo relativo a zonas verdes, parques y jardines de todo el Concejo.

2.- Facultades que se delegan y condiciones específicas de la delegación:

a).- Con carácter general:

- Programación, estudio, propuesta e informe a la Alcaldía en las materias indicadas; a cuyo efecto recabará las necesidades existentes y propondrá las soluciones que estime oportunas.
- Dirección y seguimiento de las actuaciones a desarrollar en dichas áreas y materias; lo que implicará la coordinación de los recursos existentes, materiales y personales; en concreto, con la oficina técnica municipal: ingeniería y arquitectura; así como con los servicios administrativos generales, pudiendo dar al personal municipal adscrito a ellos, verbalmente o por escrito -según proceda-, las instrucciones o directrices oportunas para el normal desenvolvimiento de los asuntos propios de la delegación.
- Mantener las relaciones o reuniones necesarias con los colectivos o asociaciones, implicados en estas áreas; fomentando su actividad y proponiendo la concesión subvenciones o ayudas, dentro de los objetivos y programación municipal.
- Mantener relaciones con las demás administraciones públicas y organismos o entidades con ellas relacionadas.
- Cuantas demás funciones pudieran serle encomendadas por la Alcaldía dentro de sus atribuciones y sin que la enumeración anterior tenga un carácter exhaustivo y limitativo; extendiéndose a materias inherentes o conexas.

b).- Con carácter específico: Las facultades antes mencionadas no llevan necesariamente implícita la posibilidad de dictar actos administrativos o resoluciones que afecten a terceros, pudiendo suscribir



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYRZI00LZ

Código de Expediente
AYR/2015/1

Fecha y Hora
03/08/2015 18:03

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0U3C6M241K456L5D0QWO

Pág. 13/50

simplemente aquellos escritos o documentos de impulso o mero trámite de los respectivos expedientes que se originen.

c).- Las facultades inherentes a las funciones de apoyo al áreas de obras y servicios, se realizarán en el marco de de las directrices, programación y bajo la dependencia y coordinación del Concejal Delegado y segundo Teniente de Alcalde Javier García Bedriñana.

3.- En cualquier caso, dará cuenta puntualmente a la Alcaldía de cuantas cuestiones estime pertinentes en relación a los asuntos comprendidos en el ámbito de sus delegaciones.

Segundo.- La presente delegación, siempre que se produzca la aceptación por parte del Concejal Delegado (la cual se entenderá otorgada si no se hace manifestación expresa en contrario en el término de tres días hábiles contados a partir de la notificación) surtirá efectos desde el día siguiente a la firma de la presente Resolución sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia.

Tercero.- Dése traslado de esta mi Resolución al interesado, a los distintos servicios o departamentos municipales a que la delegación otorgada afecte; al Pleno en la primera sesión que celebre y, por último, transcríbese al Libro de Resoluciones de la Alcaldía.”

4.5. - RESOLUCION DE LA ALCALDIA N° 764/2015, DE 16 DE JULIO DE 2015:

“EXPEDIENTE: OFM/2015/30

RESULTANDO que, tras la celebración del correspondiente proceso electoral, elecciones locales, el pasado 24 de mayo (convocadas por Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo) y constituida la Corporación resultante el día 13 de junio siguiente, en virtud de sendas Resoluciones de esta Alcaldía, de fecha 14 de julio (n^{os}. 750 y 751), se procedió a integrar la Junta de Gobierno Local y a designar Tenientes de Alcalde.

RESULTANDO que, según las citadas resoluciones, la Concejala ROCÍO CAMPOS PÉREZ forma parte de la Junta de Gobierno Local; habiendo sido designado, a su vez, cuarta Teniente de Alcalde.

VISTOS los artículos 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 43, 44, 45, 114 y 115 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, donde se regula el régimen de delegaciones de la Alcaldía en favor de los Concejales.

CONSIDERANDO que, conforme a lo establecido en el citado artículo 43 del Reglamento, el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los concejales miembros de la Junta de Gobierno Local; sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar en favor de cualesquiera concejales que no pertenecieran a ella; de forma que las delegaciones genéricas se referirán a una o varias áreas o materias determinadas, y podrán abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida - en su caso- la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

VISTAS las facultades que me vienen conferidas por el artículo 21.3 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, y de los ya indicados preceptos del Reglamento de Organización.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYRZI00LZ

Código de Expediente
AYR/2015/1

Fecha y Hora
03/08/2015 18:03

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0U3C6M241K456L5D0QWO

Pág. 14/50

De conformidad a todo ello, HE RESUELTO:

Primero.- Efectuar a favor de ROCÍO CAMPOS PÉREZ delegación de carácter genérico respecto a las materias y con las facultades que se indican:

1.- Ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación:

a) Políticas de igualdad (planes, programas en materia de igualdad, con carácter transversal; seguimiento y coordinación con los servicios mancomunados y específicamente, Centro Asesor de la Mujer; Agente de Igualdad de Oportunidades y Agencia de Empleo y Desarrollo Local; representación y coordinación con los órganos sectoriales, especialmente Consejo Sectorial de la Mujer y con el Consejo Comarcal).

b) Comunicación institucional (gestión de la comunicación institucional y del gobierno local; difusión y gestión de la comunicación municipal en internet y redes sociales).

c) Funciones de apoyo directo a la Alcaldía y a la oficina de atención ciudadana en sus relaciones institucionales, con otros organismos y entidades y en especial con la ciudadanía.

2.- Facultades que se delegan y condiciones específicas de la delegación

a).- Con carácter general:

1.- Programación, estudio, propuesta e informe a la Alcaldía en las materias indicadas; a cuyo efecto recabará las necesidades existentes y propondrá las soluciones que estime oportunas.

2.- Dirección y seguimiento de las actuaciones a desarrollar en dichas áreas y materias; lo que implicará la coordinación de los recursos existentes, materiales y personales; los servicios administrativos generales, o especializados, pudiendo dar al personal municipal adscrito a ellos, verbalmente o por escrito -según proceda-, las instrucciones o directrices oportunas para el normal desenvolvimiento de los asuntos propios de la delegación.

3.- Mantener las relaciones o reuniones necesarias con los colectivos o asociaciones, implicados en estas áreas; fomentando su actividad y proponiendo la concesión subvenciones o ayudas, dentro de los objetivos y programación municipal.

4.- Mantener relaciones con las demás administraciones públicas y organismos o entidades con ellas relacionadas.

5.- Cuantas demás funciones pudieran serle encomendadas por la Alcaldía dentro de sus atribuciones y sin que la enumeración anterior tenga un carácter exhaustivo y limitativo; extendiéndose a materias inherentes o conexas.

b).- Con carácter específico:

b.1) Las facultades antes mencionadas no llevan necesariamente implícita la posibilidad de dictar actos administrativos o resoluciones que afecten a terceros, pudiendo suscribir simplemente aquellos escritos o documentos de impulso o mero trámite de los respectivos expedientes que se originen.

b.2) Las funciones de apoyo a la Alcaldía y oficina de atención ciudadana se realizarán bajo la dependencia



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYRZI00LZ

Código de Expediente
AYR/2015/1

Fecha y Hora
03/08/2015 18:03

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0U3C6M241K456L5D0QWO

Pág. 15/50

y en coordinación con el Alcalde y la Concejala delegada de área, Lorena Villar Sánchez.

3.- En cualquier caso, dará cuenta puntualmente a la Alcaldía de cuantas cuestiones estime pertinentes en relación a los asuntos comprendidos en el ámbito de sus delegaciones.

Segundo.- La presente delegación, siempre que se produzca la aceptación por parte de la Concejala Delegada (la cual se entenderá otorgada si no se hace manifestación expresa en contrario en el término de tres días hábiles contados a partir de la notificación) surtirá efectos desde el día siguiente a la firma de la presente Resolución sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia.

Tercero.- Dese traslado de esta mi Resolución a la interesada, a los distintos servicios o departamentos municipales a que la delegación otorgada afecte; al Pleno en la primera sesión que celebre y, por último, transcribese al Libro de Resoluciones de la Alcaldía.”

4.6. - RESOLUCION DE LA ALCALDIA Nº 765/2015, DE 16 DE JULIO DE 2015:

“EXPEDIENTE: OFM/2015/30

RESULTANDO que, tras la celebración del correspondiente proceso electoral, elecciones locales, el pasado 24 de mayo (convocadas por Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo) y constituida la Corporación resultante el día 13 de junio siguiente, en virtud de sendas Resoluciones de esta Alcaldía, de fecha 14 de julio (n^{os}. 750 y 751), se procedió a integrar la Junta de Gobierno Local y a designar Tenientes de Alcalde.

VISTOS los artículos 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 43, 44, 45, 114 y 115 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, donde se regula el régimen de delegaciones de la Alcaldía en favor de los Concejales.

CONSIDERANDO que, conforme a lo establecido en el citado artículo 43 del Reglamento:

Primero: El Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local; sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar en favor de cualesquiera Concejales que no pertenecieran ella. De forma que las delegaciones genéricas se referirán a una o varias áreas o materias determinadas, y podrán abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida -en su caso- la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Segundo: Por tanto, además de las citadas delegaciones de carácter genérico, podrá efectuar delegaciones especiales en cualquier Concejal para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en las citadas áreas; en cuyo caso el Concejal que ostente una delegación genérica tendrá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con Delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en la que sea objeto de su delegación.

RESULTANDO que por Resolución de esta Alcaldía de fecha 15 de julio de 2015, n^o 756, se confiere a María Ana López Montes, miembro de la Junta de Gobierno Local y quinta Teniente de Alcalde, delegación genérica en materia de Deportes.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYRZI00LZ

Código de Expediente
AYR/2015/1

Fecha y Hora
03/08/2015 18:03

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0U3C6M241K456L5D0QWO

Pág. 16/50

De conformidad con todo ello, en el uso de las facultades que me vienen conferidas por el artículo 21.3 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, y de los ya indicados preceptos del Reglamento de Organización.

De conformidad a todo ello, HE RESUELTO:

Primero.- Efectuar a favor de INÉS GARCÍA-COSÍO HERRERO Concejala de este Ayuntamiento, delegación de carácter específico respecto a los asuntos y con las facultades que se indican:

1.- Ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación:

a) Juventud:

Desarrollará la gestión en este ámbito de competencia y particularmente todo lo relacionado con los servicios mancomunados, y específicamente los de juventud y Plan de Drogodependencias mancomunado; y las relaciones con las asociaciones juveniles

b) Funciones de participación y apoyo:

Igualmente, y por el carácter transversal de las políticas de juventud, tendrá funciones de participación y apoyo en la gestión de las siguientes áreas de gobierno: empleo y promoción económica, cultura y deportes.

2.- Facultades que se delegan:

a).- Con carácter general y en materia de juventud:

Programación, propuesta e informe a la Alcaldía en aquellas materias relacionadas con el ámbito de la delegación, recabando las necesidades existentes y proponiendo las soluciones, programas y actividades que estime oportunas.

Asimismo le corresponderá la gestión, dirección y control de cuantas actuaciones se desarrollen en el área, lo que implicará la relación con los servicios administrativos y personal dependiente del Ayuntamiento a ellos adscritos.

Relación con las distintas Instituciones públicas o privadas, asociaciones y fundaciones vinculadas a los ámbitos de la delegación.

Cuantas demás funciones en relación a las citadas materias comprendidas en el área objeto de delegación pudieran serle encomendadas por la Alcaldía dentro de sus atribuciones.

b).- Condiciones específicas de la delegación:

b.1) Las citadas atribuciones en materia de juventud las ejercerá bajo las directrices y en coordinación con la Alcaldía en cuanto se reserva la competencia en la citada materia.

b.2) – Las facultades inherentes a las funciones de participación y apoyo en las áreas de gobierno antes mencionadas, se realizarán en el marco de de las directrices, programación y bajo la dependencia y coordinación con la Alcaldía quien se reserva el ejercicio de las competencias a que las citadas áreas se refieren; excepto en materia de deportes que lo será bajo las directrices y dependencia de la Concejala



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYRZI00LZ

Código de Expediente
AYR/2015/1

Fecha y Hora
03/08/2015 18:03

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0U3C6M241K456L5D0QWO

Pág. 17/50

Delegada del Área María Ana López Montes.

b.3).- En ningún caso, las facultades delegadas, implicarán la de adoptar decisiones ni la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros; decisiones y acuerdos que serán adoptados por los órganos competentes de la Corporación.

3.- En todo caso, dará cuenta puntualmente a la Alcaldía de cuantas cuestiones estime pertinentes en relación a los asuntos comprendidos en el ámbito de su delegación.

Segundo.-La presente delegación, siempre que se acepte por la Concejala Delegada (aceptación que se entenderá efectuada si no se hace manifestación expresa en contrario en el término de tres días hábiles contados a partir de que se le notifique) surtirá efectos desde el día siguiente a la firma de la presente resolución sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Tercero.- Dése traslado de esta mi resolución a la interesada, a los distintos servicios o departamentos municipales a que la delegación otorgada afecte; al Pleno en la primera sesión que al efecto celebre y, por último, transcríbese al libro de resoluciones de la Alcaldía.”

4.7. - RESOLUCION DE LA ALCALDÍA N° 766/2015, DE 16 DE JULIO DE 2015:

“EXPEDIENTE: OFM/2015/30

RESULTANDO que, tras la celebración del correspondiente proceso electoral, elecciones locales, el pasado 24 de mayo (convocadas por Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo) y constituida la Corporación resultante el día 13 de junio siguiente, en virtud de sendas Resoluciones de esta Alcaldía, de fecha 14 de julio (n^{os}. 750 y 751), se procedió a integrar la Junta de Gobierno Local y a designar Tenientes de Alcalde.

VISTOS los artículos 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 43, 44, 45, 114 y 115 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, donde se regula el régimen de delegaciones de la Alcaldía en favor de los Concejales.

CONSIDERANDO que, conforme a lo establecido en el citado artículo 43 del Reglamento:

Primero: El Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local; sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar en favor de cualesquiera Concejales que no pertenecieran ella. De forma que las delegaciones genéricas se referirán a una o varias áreas o materias determinadas, y podrán abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida -en su caso- la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Segundo: Por tanto, además de las citadas delegaciones de carácter genérico, podrá efectuar delegaciones especiales en cualquier Concejal para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en las citadas áreas; en cuyo caso el Concejal que ostente una delegación genérica tendrá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con Delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en la que sea objeto de su delegación.

RESULTANDO que, en virtud de sendas Resoluciones de esta Alcaldía de fecha 15 de julio de 2015, n^{os} 756 y 761, se confiere a María Ana López Montes, miembro de la Junta de Gobierno Local y quinta Teniente de Alcalde, delegación genérica en materia de Deportes y a Juan Rubio Serraller, miembro de la



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYRZI00LZ

Código de Expediente
AYR/2015/1

Fecha y Hora
03/08/2015 18:03

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0U3C6M241K456L5D0QWO

Pág. 18/50

Junta de Gobierno y tercer teniente de Alcalde, delegación genérica en materia de Medio Rural, respectivamente.

De conformidad con todo ello, en el uso de las facultades que me vienen conferidas por el artículo 21.3 de la citada Ley 7/1985 de 2 de abril, y de los ya indicados preceptos del Reglamento de Organización.

De conformidad a todo ello, HE RESUELTO:

Primero.- Efectuar a favor de JOSÉ AVELINO ORTIZ ARGÜELLES, Concejal de este Ayuntamiento, delegación de carácter específico respecto a los asuntos y con las facultades que se indican:

1.- Ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación:

a) Agroganadería y Recursos Autóctonos: Le corresponde la propuesta y ejecución de la política del gobierno local en materia de recursos agrícolas, ganaderos y pesqueros, de agro-alimentación y de desarrollo rural. Específicamente, se encargará de los certámenes y ferias agro-ganaderas y de las relaciones de colaboración y cooperación con las asociaciones y colectivos del sector, y de las administraciones competentes en la materia

b) Funciones de participación y apoyo:

Igualmente, tendrá funciones participación y apoyo en la gestión de las siguientes áreas de gobierno: deportes y, dentro del área de medio rural, en materia de aprovechamiento de bienes comunales.

2.- Facultades que se delegan:

a).- Con carácter general y en materia de Agro-ganadería y recurso autóctonos:

Programación, propuesta e informe a la Alcaldía en aquellas materias relacionadas con el ámbito de la delegación, recabando las necesidades existentes y proponiendo las soluciones, programas y actividades que estime oportunas.

Asimismo le corresponderá la gestión, dirección y control de cuantas actuaciones se desarrollen en el área, lo que implicará la relación con los servicios administrativos y personal dependiente del Ayuntamiento a ellos adscritos.

Relación con las distintas Instituciones públicas o privadas, asociaciones y fundaciones vinculadas a los ámbitos de la delegación.

Cuantas demás funciones en relación a las citadas materias comprendidas en el área objeto de delegación pudieran serle encomendadas por la Alcaldía dentro de sus atribuciones.

b).- Condiciones específicas de la delegación:

b.1) Las citadas atribuciones en materia de agroganadería y recursos autóctonos las ejercerá bajo las directrices y en coordinación con la Alcaldía en cuanto se reserva la competencia en la materia

b.2) – *Las facultades inherentes a las funciones de participación y apoyo en las áreas de gobierno antes mencionadas, se realizarán en el marco de de las directrices, programación y bajo la dependencia y coordinación de los Concejales Delegados de Área antes mencionados: Medio Rural, Juan Rubio Serraller, en lo que respecta a aprovechamiento de bienes comunales, y Deportes, María Ana López Montes.*

b.3).- En ningún caso, las facultades delegadas, implicarán la de adoptar decisiones ni la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros; decisiones y acuerdos que serán adoptados por los órganos competentes de la Corporación.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYRZI00LZ

Código de Expediente
AYR/2015/1

Fecha y Hora
03/08/2015 18:03

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0U3C6M241K456L5D0QWO

Pág. 19/50

3.- En todo caso, dará cuenta puntualmente a la Alcaldía de cuantas cuestiones estime pertinentes en relación a los asuntos comprendidos en el ámbito de su delegación.

Segundo.- La presente delegación, siempre que se acepte por el Concejal Delegado (aceptación que se entenderá efectuada si no se hace manifestación expresa en contrario en el término de tres días hábiles contados a partir de que se le notifique) surtirá efectos desde el día siguiente a la firma de la presente resolución sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Tercero.- Dése traslado de esta mi resolución al interesado, a los distintos servicios o departamentos municipales a que la delegación otorgada afecte; al Pleno en la primera sesión que al efecto celebre y, por último, transcribese al libro de resoluciones de la Alcaldía.”

5.- OFM/2015/20 - COMUNICACION RELATIVA A CONOCIMIENTO CONSTITUCION DE GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES.-

Constituida la nueva Corporación el pasado 13 de junio de 2015.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de la constitución de los Grupos Políticos municipales y designación de sus portavoces, comunicación que formulan los respectivos integrantes en las fechas y conforme se indica:

- Con fecha 15 de junio de 2015, D^a M^a Ana López Montes comunica que constituye el GRUPO MUNICIPAL DE FORO (FAC) DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA, y se designa a ella misma como portavoz.

- Con fecha 16 de junio de 2015, se constituye el Grupo Municipal Socialista integrado por: D. Alejandro Vega Riego, D^a Lorena Villar Sánchez, D. Javier García Bedriñana, D^a Inés García-Cossio Herrero, D. Juan Ángel Manuel Rubio Serraller, D^a María del Rocío Campos Pérez y D. José Avelino Ortiz Argüelles; designando portavoz titular a D^a Lorena Villar Sánchez, suplente 1º D. Javier García Bedriñana y suplente 2º D^a María del Rocío Campos Pérez.

- Con fecha 16 de junio de 2015, se constituye el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Villaviciosa integrado por: D. José Manuel Felgueres Abad, D. Juan Ramón González González, D^a Ana Carmen Fernández Fresno, D. Andrés Buznego González, D^a Elena Herrero García, D. Fernando Pando Navarro, D^a María Dolores Mieres Llera y D. Juan José González García; designando portavoz titular a D. José Manuel Felgueres Abad y suplente D. Juan Ramón González González.

- Con fecha 17 de junio de 2015, D^a Nuria González Palacios comunica que constituye el GRUPO MUNICIPAL SOMOS VILLAVICIOSA, y se designa a ella misma como portavoz.

6.- OFM/2015/23 - PERIODICIDAD SESIONES PLENARIAS.-

RESULTANDO que, el pasado día 13 de junio de 2015, celebró sesión constitutiva la nueva Corporación resultante de proceso electoral, elecciones locales, convocado por Real Decreto 233/2015 de 30 de marzo (BOE nº 77 de 31 de marzo) y que tuvo lugar el 24 de mayo siguiente.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYRZI00LZ

Código de Expediente
AYR/2015/1

Fecha y Hora
03/08/2015 18:03

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0U3C6M241K456L5D0QWO

Pág. 20/50

VISTO que conforme a lo dispuesto en los artículos 38 y 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dentro de los treinta días siguientes a la constitución de la Corporación, deberá convocarse sesión extraordinaria de pleno para acordar, entre otros aspectos, la periodicidad de las sesiones plenarias.

CONSIDERANDO que, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en los municipios cuya población se encuentre entre 5.001 y 20.000 habitantes se celebrará sesión ordinaria de pleno como mínimo cada dos meses.

VISTO que con fecha 14 de julio de 2015 por la Alcaldía se formula propuesta de:

“Mantener la periodicidad de las sesiones ordinarias de Ayuntamiento Pleno en los términos previstos legalmente: con carácter bimensual, el último miércoles de los meses impares a las 19 horas; salvo que se trate de día inhábil, en cuyo caso se celebrará el día hábil siguiente a la misma hora.”

No obstante, respetándose dicha periodicidad bimensual, el día y hora citados podrán alterarse, por causas justificadas, previo acuerdo de la Alcaldía con los Portavoces de los distintos Grupos Políticos Municipales.”

VISTO que con fecha 16 de julio de 2015, Doña Nuria González Palacios, portavoz del Grupo Municipal Somos Villaviciosa, presenta enmienda en el sentido de que se *“retire la propuesta de la Alcaldía relativa a la fijación del régimen de sesiones ordinarias y se establezca la fijación de las sesiones ordinarias en una cada mes, coincidiendo con el último miércoles hábil de cada mes a las 19:00 h.”*

VISTO que con igual fecha 16 de julio de 2015, Don José Manuel Felgueres Abad, en calidad de portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Villaviciosa, presenta enmienda de modificación en el sentido de *“Mantener la periodicidad de las sesiones ordinarias de Ayuntamiento Pleno en los términos previstos legalmente: con carácter mensual, el último miércoles de los meses impares, a las 19 horas; salvo que se trate de día inhábil, en cuyo caso se celebrará el día hábil siguiente a la misma hora”*.

VISTO que a tenor de ello, y considerando que la posición mayoritaria de los Grupos representados en la Corporación es favorable a que los plenos ordinarios se celebren con carácter mensual, la Alcaldía con fecha 17 de julio de 2015 modifica su propuesta inicial por otra en el sentido de establecer la periodicidad de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno con carácter mensual.

De conformidad con todo ello, previo debate y por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

“Establecer la periodicidad de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno con carácter mensual, el último miércoles de cada mes, a las 19 horas; salvo que se trate de día inhábil, en cuyo caso se celebrará el día hábil siguiente a la misma hora.”

No obstante, respetándose dicha periodicidad mensual, el día y hora citados podrán alterarse, por causas justificadas, previo acuerdo de la Alcaldía con los Portavoces de los distintos Grupos Políticos Municipales.”

DEBATE:

Sr. Alcalde: Como sabéis, es uno de los asuntos que debe abordar este Pleno de organización. Por



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYRZI00LZ

Código de Expediente
AYR/2015/1

Fecha y Hora
03/08/2015 18:03

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0U3C6M241K456L5D0QWO

Pág. 21/50

parte de esta Alcaldía se había hecho una propuesta para que los Plenos ordinarios se celebraran cada dos meses; dos Grupos Municipales formularon enmiendas a esta propuesta: el Grupo Somos Villaviciosa y el Grupo Popular. En atención a esas consideraciones y que, obviamente, conforman la mayoría representada en este Pleno, la Alcaldía ha hecho una reconsideración de esa propuesta y, como sabéis, la propuesta que se plantea realizar sería de Plenos con carácter mensual. Se hace en atención al conjunto de la propuestas que hoy se van a tratar aquí, igual que era la propuesta inicial que habíamos realizado y, en su caso, teniendo en cuenta las consideraciones que se hacen en la enmienda de Somos y no así en las argumentaciones que se realizan en la enmienda del Grupo Popular, que no compartimos. Por tanto, la propuesta que se va a someter es la de la Alcaldía modificada para que los Plenos sean mensuales.

Haremos las intervenciones de menor a mayor, y finalmente se votarán las enmiendas que se mantenga y, en su caso, la propuesta de la Alcaldía en último lugar. Iniciamos el turno por el Grupo Foro Asturias.

Sra. López Montes, Portavoz del Grupo Foro de Ciudadanos: Visto que es la voluntad de la mayoría, no tengo nada que objetar al respecto. Por lo tanto, mi voto será favorable.

Sra. González Palacios, Portavoz del Grupo Somos Villaviciosa: Nosotros pusimos la enmienda, entonces se ha recogido nuestra propuesta y votaremos favorable.

Sra. Villar Sánchez, Portavoz del Grupo Socialista: Bueno, nosotros compartimos la modificación que, como dijo el señor Alcalde, nos llegó por parte de Somos. No podemos compartir lo que es la enmienda que nos transmitió el Partido Popular porque la justificación no la compartimos, porque la realidad es otra; ya que en dos mil once ellos defendían cada dos meses y ahora cambian su criterio. No es el mismo contexto que había antes

al que había ahora, en el dos mil once todos los Grupos de la oposición, que éramos más, necesitábamos extremar las medidas de control al mes porque solamente tenían seis Concejales; es decir, tenían un Gobierno en minoría, por lo menos hasta que hubo acuerdos con otros Concejales, que ya tuvieron la mayoría. Ahora en dos mil quince se forma un Gobierno gracias a la participación de tres grupos políticos, por lo tanto ya no estamos prácticamente en minoría. Nuestra primera propuesta era bimensual pero, bueno, nos vamos a adaptar, por supuesto, a la justificación y a la propuesta del Grupo Somos.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: Sí, nosotros, bueno, presentamos, efectivamente, una enmienda que pretendía que fuesen todos los meses los Plenos ordinarios, que es lo que ahora propone el propio equipo de Gobierno. Le damos la bienvenida a esa rectificación, creemos que así se puede hacer, efectivamente, un mejor y un mayor control de la actividad de gobierno y también los vecinos pueden estar más informados. Sí nos sorprendió un poco que, cuando nosotros estábamos gobernando, las enmiendas del Partido Socialista eran a última hora y sorprende que, ahora que está gobernando el Partido Socialista, las enmiendas las presente también a última hora; porque nosotros ésta la conocimos hoy al final de la mañana, la nuestra la presentamos con tiempo para que diese..., bueno para que todos lo pudiesen debatir o llegar a los acuerdos que fuesen necesarios, o recabar los informes necesarios y, hombre, lo que no coincidimos es con la portavoz del Partido Socialista de que nosotros estábamos en una clara minoría y de que ustedes ahora están en una mayoría de algo. Yo creo que este primer punto que se va a aprobar, tan importante como son los Plenos, y esa rectificación que acaba de hacer el Gobierno de Villaviciosa del Partido Socialista, demuestra que no están en ninguna mayoría. Votaremos a favor de la propuesta.

Sr. Alcalde: Entiendo que se retira la enmienda de Somos Villaviciosa y también la del Partido Popular. Bien, matizando cuál es la justificación



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYRZI00LZ

Código de Expediente
AYR/2015/1

Fecha y Hora
03/08/2015 18:03

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0U3C6M241K456L5D0QWO

Pág. 22/50

de esta propuesta que se va a someter a votación; decía claramente que lo hacíamos a las consideraciones que hacía en su enmienda Somos y no a las del Partido Popular y lo voy a explicar. La intervención del Partido Popular corrobora nuestro acierto en no aceptar sus argumentos. En primer lugar le tengo que aclarar que, como usted debería saber porque lleva muchos años de experiencia en esta Corporación, en el Pleno de organización no hay un dictamen y no hay enmiendas a un dictamen, son propuestas de organización, por eso es posible hacer lo que estamos haciendo; si estuviéramos en un Pleno ordinario, evidentemente, hay un Dictamen de Comisión y a él se hacen las enmiendas en los plazos establecidos en los Reglamentos, en el Reglamento Orgánico de Funcionamiento y en el Reglamento Orgánico Municipal.

Hecha esta aclaración, le voy a explicar por qué no podemos aceptar la enmienda que ustedes hicieron y sí aceptamos la de Somos, haciéndola propia en esa modificación que hacemos. Primero, porque ustedes deberían explicar el siguiente texto, que es ininteligible: ustedes proponen hacer los Plenos con carácter mensual el último miércoles de los meses impares. Explíqueno, si pueden, cómo se hace eso; en segundo lugar porque invocan la experiencia de los últimos años, y la experiencia de los últimos años no es en nada positiva y ustedes, además, meten la pata –como se dice vulgarmente- en la propia exposición de motivos; ustedes aluden a que en base a la experiencia de los últimos años en ningún caso se han realizado menos de once Plenos al año y con una duración media de unas dos horas y media cada uno. Si viéramos los datos exactos de duración y por qué duraban cuando duraban, pues se vería que se debía a la labor de fiscalización y del trabajo del Grupo Socialista, no porque el Gobierno llevara muchos asuntos a las Comisiones Informativas, que la mayor parte de ellas se puede comprobar que se componían de informes y Ruegos y Preguntas. Pero es que, además, se hace relación de Plenos desde el dos mil ocho al dos mil catorce y, cualquier ciudadano que vea esta propia enmienda, verá cómo, entre dos mil ocho

y dos mil once, los Plenos –gobernando el Partido Popular- eran cada dos meses, se celebraban más Plenos; y cómo desde que usted fue Alcalde en dos mil once y le obligamos a que se celebraran cada mes, porque su propuesta era que fueran cada dos meses, lo contrario que lo que está defendiendo aquí ahora. Y en atención, efectivamente, al contexto que había, la portavoz del Partido Socialista ha dicho que la investidura de este Alcalde se hizo por mayoría absoluta, no que no estemos en minoría; nosotros no vamos a negar nunca lo que es la realidad, lo que decimos es que usted fue investido Alcalde con seis votos, bueno con siete, más el otro Partido que luego, ahora, está integrado con ustedes –Fernando Pando-, y nosotros hemos sido investidos con mayoría absoluta y con el voto de tres Grupos distintos. Yo creo que ese contexto es bien distinto, pero vuelvo a lo que decía, ustedes entre dos mil ocho y dos mil once: en dos mil ocho, catorce Plenos; dos mil nueve, dieciocho Plenos –estoy leyendo lo que ustedes escribieron-; dos mil diez, doce Plenos; dos mil once, doce Plenos; a partir de dos mil once, en dos mil doce, doce Plenos; en dos mil trece, once Plenos; y en dos mil catorce, doce Plenos. Por tanto, hubo más Plenos cuando la periodicidad se fijó por ustedes cada dos meses y mientras usted fue Alcalde y se le obligó a que fueran cada mes hubo menos Plenos; por tanto, ese argumento no se lo podemos admitir.

Y luego acaban ustedes invocando la transparencia y facilitar sustancialmente la participación ciudadana; usted confundió durante toda la legislatura la celebración de Plenos y la representación de los ciudadanos en este Pleno con la participación ciudadana. Y le vuelvo a decir, como le dijo el Grupo Socialista siempre, que eso no es participación ciudadana; con votar cada cuatro años no hay participación ciudadana. Usted está en su derecho a defenderlo, pero la participación ciudadana –como queremos demostrar en esta legislatura y creo que ya lo estamos haciendo- es otra cosa y entonces comprenderá que bajo las palabras de transparencia y participación ciudadana, y mientras la firma debajo sea José Manuel



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYRZI00LZ

Código de Expediente
AYR/2015/1

Fecha y Hora
03/08/2015 18:03

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0U3C6M241K456L5D0QWO

Pág. 23/50

Felgueres Abad, con su trayectoria, pues que no pueda compartir esa invocación y esa justificación y, por tanto, la propuesta se hace en

atención a la enmienda de Somos y no a su enmienda.

7.- OFM/2015/29 - CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES MUNICIPALES INFORMATIVAS DE CARACTER PERMANENTE.-

RESULTANDO que:

- La Alcaldía, con fecha 14 de julio de 2015, formuló propuesta al Ayuntamiento Pleno respecto a la creación, composición y periodicidad de las Comisiones Informativas Permanentes en el sentido que consta en el expediente.
- Con fecha 16 de julio de 2015, Nuria González Palacios -en su condición de Portavoz del Grupo Municipal Somos-Villaviciosa- presentó enmienda a dicha propuesta, respecto al número y competencia de las Comisiones Informativas (cuatro en lugar de las dos propuestas) y en cuanto a los miembros que habrían de integrarla (siete en lugar de nueve).
- Asimismo -también con fecha 16 de julio de 2015- José Manuel Felgueres Abad, en su condición de Portavoz del Grupo Municipal Popular, presenta enmienda, disconforme con el número y competencia de las Comisiones Informativas propuestas por la Alcaldía; entendiéndose que deben elevarse a un número de seis.

VISTO el informe de la Secretaria Municipal, emitido -a petición de la Alcaldía- en el día de la fecha y respecto a la proporcionalidad de la representación de los Grupos Políticos Municipales en las Comisiones Informativas.

RESULTANDO que, conforme a ello, y en atención a la propuesta realizada mediante enmienda del Grupo Somos-Villaviciosa, la Alcaldía modificó su propuesta inicial, formulando otra con las siguientes consideraciones:

- Que, el pasado día 13 de junio de 2015, celebró sesión constitutiva la nueva Corporación resultante de proceso electoral, elecciones locales, convocado por Real Decreto 233/2015 de 30 de marzo (BOE nº 77 de 31 de marzo) y que tuvo lugar el 24 de mayo siguiente.

- Lo dispuesto en los artículos 38 y 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF); a cuyo tenor, dentro de los treinta días siguientes a la constitución de la Corporación, deberá convocarse sesión extraordinaria de Pleno para adoptar acuerdo, entre otros aspectos, sobre la creación y composición de las Comisiones Informativas que, según el artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, constituyen la organización complementaria del Ayuntamiento.

- En cuanto a la necesidad de creación de las Comisiones Informativas y materias de las que habrán de conocer:

1.- Lo dispuesto en el citado artículo 20, a cuyo tenor, en los municipios de población de más de 5.000 habitantes, la organización municipal, necesariamente, habrá de contar con órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno; así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que le corresponden al Pleno.

Tales cometidos de estudio e informe son los que el art. 123 del ROF atribuye a las Comisiones Informativas; incorporándose, tras la modificación de la Ley 7/85, la necesidad de un órgano de control -sin perjuicio de las competencias del Pleno en la materia- cuya tarea puede encomendarse a una Comisión



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYRZI00LZ

Código de Expediente
AYR/2015/1

Fecha y Hora
03/08/2015 18:03

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0U3C6M241K456L5D0QWO

Pág. 24/50

Informativa determinada.

2.- Lo establecido en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 127 del ROF, conforme a los cuales resulta preceptiva la existencia de una Comisión Especial de Cuentas para el estudio e informe de todas las cuentas presupuestarias y extra-presupuestarias que deba aprobar el Pleno de la Corporación; la cual no obstante, podrá actuar como Informativa permanente para los asuntos relativos a la economía y hacienda de la Entidad. Por ello, se estima más operativa configurar -a su vez- como Especial de Cuentas a la que haya de conocer de esas materias.

3.- El hecho de que deberá procurarse que el número y denominación de las Comisiones Informativas permanentes -sin demérito de las especiales que puedan crearse puntualmente- coincida con las grandes áreas en que se estructuran los servicios corporativos.

- En cuanto a la integración de las citadas Comisiones (conforme al repetido artículo 20 de la Ley 7/85 y 125 del ROF), que:

1.- El Alcalde será presidente nato de todas ellas, pudiendo delegar la presidencia efectiva en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

2.- Cada Comisión se integrará de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos Grupos Políticos de la Corporación; todos los cuales deberán estar representados en ellas.

3.- La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de aquella en representación de cada Grupo, se realizará mediante escrito de su Portavoz dirigido al Alcalde, del que se dará cuenta al Pleno; pudiendo designar un suplente por cada titular.

- Que la periodicidad de sus sesiones ordinarias deberá ajustarse a la establecida para las de Pleno (propuesta definitivamente por esta Alcaldía con carácter mensual).

VISTOS los términos de la propuesta de la Alcaldía y a tenor de ellos, habiendo retirado su enmienda el Grupo Municipal Popular y el Grupo Somos Villaviciosa, el Ayuntamiento Pleno, previo debate y por unanimidad aprueba aquella en sus propios términos, adoptando en consecuencia el siguiente ACUERDO:

Primero.- Crear las Comisiones Informativas de carácter permanente, que de seguido se relacionan con expresión de sus cometidos:

HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTAS, SERVICIOS, PERSONAL, OBRAS, REFORMAS ORGANIZATIVAS Y TECNOLÓGICAS. Le corresponden los siguientes cometidos:

1.- Le corresponde el estudio, informe y consulta de las siguientes materias:

Hacienda y Patrimonio: Las relativas a la hacienda y patrimonio de la Entidad. Asimismo funcionará como Comisión Especial de Cuentas, a cuyo dictamen se someterán todas las Cuentas presupuestarias y extra-presupuestarias de la Entidad.

Personal: Organización de servicios administrativos internos; cuestiones de personal (convenios, plantillas, relaciones de puestos de trabajo, etc...).

Servicios, obras, reformas organizativas y tecnológicas: A título meramente enunciativo:

Proyectos y ejecución de obras, sean o no municipales.

Organización y funcionamiento de los distintos servicios municipales (agua, saneamiento, limpieza,



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYRZI00LZ

Código de Expediente
AYR/2015/1

Fecha y Hora
03/08/2015 18:03

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0U3C6M241K456L5D0QWO

Pág. 25/50

recogida de basuras, seguridad ciudadana etc.).

Reformas tecnológicas, uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y de las comunicaciones.

Las relativas a organización y funcionamiento corporativos; protocolo; concesión de honores y distinciones; población y demarcación territorial.

Ejercicio de acciones judiciales y administrativas; ordenanzas y reglamentos municipales (salvo que en función de la materia tengan más adecuado encaje en otra Comisión Informativa más específica); relaciones con otras administraciones.

Con carácter residual: Conocerá de todas aquellas cuestiones que no se encuentren expresamente atribuidas o no encuentren acomodo en la Comisión Informativa Sectorial.

2.- Le corresponden también las funciones de control, mediante el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de que le corresponden al Pleno en este aspecto

COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS SOCIALES. Le corresponde el estudio, informe y consulta de las siguientes materias:

Asuntos sociales: Servicios Sociales; Participación Ciudadana, políticas de igualdad, sanidad, vivienda y rescate ciudadano.

COMISIÓN INFORMATIVA DE GESTIÓN DEL TERRITORIO Y DESARROLLO DE LA ECONOMÍA LOCAL. A título meramente enunciativo, conocerá de las siguientes materias: URBANISMO, MEDIO RURAL, MEDIO AMBIENTE, EMPLEO, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO, MOVILIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO

Le corresponden cuantos asuntos, planes o programas incidan en la ordenación y usos del territorio; instrumentos de planeamiento urbanístico, su desarrollo, gestión y control; medio ambiente urbano y medio rural; análisis, estudio, informe y consulta en relación a desarrollo local; empleo (fomento, planes, formación, etc...).

Implantaciones de actividades económicas, industriales y terciarias, su gestión y desarrollo.

Empleo, comercio y turismo.

Movilidad y transporte público

COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES: Conocerá de los asuntos propios de tales materias, acogiendo también las actividades de ocio y festejos y las políticas de igualdad (sin perjuicio de las funciones atribuidas al Consejo Sectorial de la Mujer existente).

Segundo.- Las funciones de las citadas Comisiones Informativas y a tenor de las materias que a cada una de ellas se encomienda, serán las que legalmente les vienen atribuidas.

De un lado, el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno y, en su caso, de la Junta de Gobierno Local si actuase por delegación de éste, sin perjuicio de que bien ésta o el Alcalde-Presidente requieran expresamente su parecer en asuntos de su competencia; además de las de control conferidas a la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas y Régimen Interior.

Tercero.- Las Comisiones Informativas quedarán todas ellas integradas por nueve miembros, incluido su Presidente: cuatro del Grupo Municipal Popular, tres del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYRZI00LZ

Código de Expediente
AYR/2015/1

Fecha y Hora
03/08/2015 18:03

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0U3C6M241K456L5D0QWO

Pág. 26/50

Municipal Foro de Ciudadanos y uno del Grupo Municipal Somos-Villaviciosa.

La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido al Alcalde o Presidente, y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular, siendo todos ellos convocados y pudiendo actuar indistintamente.

Dado que el Alcalde-Presidente – quien se integra en el Grupo Municipal Socialista- es Presidente nato de todas las Comisiones Informativas, si delegase la Presidencia efectiva de éstas -bien recayese en un miembro designado por dicho Grupo, o bien en un miembro integrado en Grupo distinto- la representación del Grupo Municipal Socialista en la respectiva Comisión se completará con uno de sus suplentes, a los efectos de que siempre se mantenga el número de miembros (tres) que le corresponde, guardando -por tanto- la proporcionalidad establecida. Se realiza esta previsión en cuanto, como es obvio, la asistencia del titular de la Alcaldía desplaza la Presidencia de cualquier otro miembro en virtud de aquel carácter nato que le corresponde.

Cuarto.- Establecer la periodicidad de las Comisiones Informativas Permanentes con carácter mensual, teniendo lugar obviamente con anterioridad a la celebración de Pleno ordinario y cuando deban elevarse a éste asuntos previamente dictaminados por aquellas; siendo competencia de la Alcaldía o, en su caso, de la Presidencia efectiva de la Comisión, fijar el día y hora de celebración.

DEBATE:

Sr. Alcalde: Igualmente la propuesta de Alcaldía está modificada desde la propuesta inicial. Aparece en la exposición de motivos la justificación, igualmente se hace en atención a la enmienda presentada en este caso por Somos Villaviciosa y no así, nuevamente, por la argumentación que se expone, por la presentada por el Partido Popular. No obstante, iniciaremos igualmente que antes el turno de fijación de posición, aclarando las enmiendas que se retiren y las que se mantengan.

Sra. López Montes, Portavoz del Grupo Foro de Ciudadanos: Nuevamente, observamos que la voluntad de la mayoría es tener mayor número de Comisiones Informativas de las que se planteaban desde el principio por el equipo de Gobierno. Si bien se entiende que esta modificación o, bueno, esta petición por parte de Somos y también del PP, que plantea aún mayor número de Comisiones, entendemos que viene dada por un concepto -a lo mejor mal entendido- de que mayor número de Comisiones implica mayor participación. La verdad es que la realidad de los hechos y de los datos durante los últimos tiempos, indican que un número menor de Comisiones serían posibles y no por eso el periodo de fiscalización o el tiempo para trabajar

sería menor. Lo digo porque, bueno, en un ejercicio así un poco exhaustivo de calcular la media de las duraciones de las Comisiones Informativas de los doce últimos meses -por no irnos ya más atrás en el tiempo- la media de duración de las Comisiones Informativas de Obras fue de sesenta y un minutos y medio, las de Medio Rural de sesenta y un minutos, las de Urbanismo de cincuenta minutos y medio, las de Cultura y Deportes de treinta y cinco minutos, las de Servicios Sociales de veintinueve, y las de Hacienda de veintisiete minutos; la media por Comisión era aproximadamente de cuarenta y cuatro minutos. Creo que todo el mundo entiende que podríamos haber trabajado más asuntos en menos Comisiones, simplemente con haber estado, en vez de una hora, dos; no requeriría tener seis Comisiones sino tres, o incluso dos. No obstante, no es la voluntad de la mayoría, con lo cual mi Grupo -voy a hacer como Xicu, que siempre se refería a sí mismo como su Grupo- adopta la propuesta de la Alcaldía.

Sra. González Palacios, Portavoz del Grupo Somos Villaviciosa: Nosotros, recoge ya la propuesta de la Alcaldía la propuesta que habíamos planteado; por lo tanto, retiramos la enmienda nuestra y votaremos a favor.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYRZI00LZ

Código de Expediente
AYR/2015/1

Fecha y Hora
03/08/2015 18:03

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0U3C6M241K456L5D0QWO

Pág. 27/50

Sra. Villar Sánchez, Portavoz del Grupo Socialista: Voy a contestar un poco por qué no estamos de acuerdo con las propuestas del Grupo Popular. Ahora defienden seis Comisiones, pero en la propuesta de hace cuatro años pedían nueve Comisiones. No sabemos muy bien por qué, debe ser que, cuántas más, mejor; quizá porque así se cobraba más y no se daba margen para hacer otras cosas, porque está claro que estamos hablando por operatividad.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: No.

Sra. Villar Sánchez, Portavoz del Grupo Socialista: Estoy hablando yo.

Sr. Alcalde: Sí, el señor ex-Alcalde debería respetar el turno.

Sra. Villar Sánchez, Portavoz del Grupo Socialista: La media que está diciendo la Portavoz de Foro es cierta pero yo soy testigo de Comisiones de llegar y de durar tres horas, de no llevar ningún tema dictaminado a Pleno, y duraban así porque, a lo mejor, hacíamos oposición este Grupo, este Partido político que estamos aquí; o lo contrario, de Comisiones de no durar más de diez minutos por no tener ningún tema que tratar. Nosotros planteábamos dos Comisiones, una que era realmente para control y otra para dictámenes que se llevaran a Pleno -por operatividad más que otra cosa- y así dábamos más dedicación y más tiempo a los Consejos de Participación Ciudadana que, además de cumplir con el acuerdo de Somos, lo más importante para nosotros también era cumplir nuestro programa electoral y, por cierto, es la primera vez que se manda a la Federación de Vecinos esta información.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: Nosotros también, bueno, pues damos la enhorabuena al equipo de Gobierno por haber rectificado en parte la propuesta inicial, que era de dos Comisiones. Nosotros habíamos realizado una enmienda en el mismo sentido que se nos

había enmendado a nosotros hacía cuatro años, para que fuesen seis; de hecho, proponíamos las mismas seis que existieron en la última legislatura y que había sido a petición de los Grupos del Partido Socialista y de Foro Asturias y que creemos, además, que no dio mal resultado para los vecinos de Villaviciosa. Creemos que es importante que en las Comisiones se informe no sólo de lo que tiene que venir a Pleno, sino que se informe de toda la gestión que se está haciendo desde las diferentes Concejalías y que todos los Concejales de todos los Partidos podamos tener información, de primera mano, de todas las obras o todas las cuestiones que se están sacando adelante y también podamos aportar – modestamente, el PP desde la experiencia de estos cuatro años, aportar pensando en positivo- y pensando en solucionar los problemas de los vecinos de Villaviciosa. También somos conscientes de que nuestra enmienda con esta rectificación del Partido Socialista que apoya, parece ser, una similar a la de Foro que tampoco va a salir adelante y, por eso, la vamos a retirar y vamos a apoyar, bueno, esta propuesta de la Alcaldía que coincide con la que hacía el Grupo Somos. Pensamos que seis es mejor que cuatro y que dos, pero mejor cuatro que dos en todo caso y, sabiendo que va a salir, pues intentaremos trabajar en positivo y lo más posible para los vecinos de Villaviciosa. Lo que no vamos a permitir ni ahora ni en ninguno de los puntos que quedan es que se nos dé lecciones por parte del Partido Socialista de que lo que pretendemos es cobrar más, porque eso va a quedar en evidencia dentro de poco que no es así, que el PP no es el que pretende cobrar más. Entonces esas lecciones son las que vamos a permitir las justas, de lo referente a los sueldos o a cobrar más o a cobrar menos. O sea, que aceptaremos la propuesta corregida del equipo de Gobierno y que recoge la enmienda de Somos.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Efectivamente, lo de cobrar más lo hablaremos después. Hablando de lo concreto, justifico la posición de esa propuesta modificada y en la intervención del Partido Socialista me permite corregir un olvido: efectivamente, las propuestas de organización de



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYRZI00LZ

Código de Expediente
AYR/2015/1

Fecha y Hora
03/08/2015 18:03

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0U3C6M241K456L5D0QWO

Pág. 28/50

este Pleno fueron remitidas a la Federación de Asociaciones de Vecinos para sugerencia, a la espera de que tengamos constituido el Consejo de Participación Ciudadana y algunas de las cuestiones que nos han trasladado se incorporaron en esta nueva propuesta de Alcaldía, aprovechando la nueva propuesta y la propuesta de Somos y, por ejemplo, se incorporó a los contenidos de una de las Comisiones movilidad y transporte público –por citar una modificación que es fruto de esa consulta a la Federación de Asociaciones de Vecinos, que se hace por primera vez en la historia -digamos- de esta Corporación, previa un Pleno de organización como es tan importante y además lo haremos, lógicamente, aplicando el Reglamento de Participación Ciudadana cuando lo tengamos operativo y constituido el Consejo de Participación.

Y tengo que insistir en que no podemos aceptar los argumentos del Partido Popular en su enmienda; por eso deben quedar claros porque, por mucho que se intente vestir el santo en este caso –como se dice en asturiano-, el Partido Popular siempre quiso que hubiera ocho Comisiones, fue su propuesta, señor Felgueres en el año dos mil once y, efectivamente, fue la oposición -que sumaba mucho más- quien estableció las seis Comisiones. Nosotros hemos hecho un planteamiento de dos Comisiones, creyendo que era posible compatibilizar la operatividad del Gobierno, el control de la acción de Gobierno y los Dictámenes de los asuntos al Pleno, que es la función principal en lo que es a políticas sectoriales, con esa propuesta. Y lo hacíamos porque a la vez, y como se verá en otro punto, queremos apostar por mayor participación y las Comisiones Informativas las formamos Concejales y los Consejos de Participación los forman Concejales, asociaciones, expertos, ciudadanos. En nuestro programa y también en el

acuerdo con otras fuerzas políticas, estaba ampliar esa participación y las Comisiones Informativas -que responden a la reglamentación, digamos, antigua, que necesita reformas, del Régimen Local en España- son rígidas y, por más que ahora se vista por parte del Partido Popular como que ahí se arreglan los problemas de los vecinos, cualquiera que pueda leer las actas se dará cuenta de que no es así y, por más que se intente encubrir la realidad, pues, no se va a conseguir.

El Partido Popular siempre quiso cuantas más Comisiones mejor, que duraran lo menos posible y, efectivamente, pues eso tenía una consecuencia de mayor gasto y de poca operatividad y poca efectividad realmente en solución a los problemas de los ciudadanos y, por supuesto, ninguna participación de los ciudadanos. Por tanto y, bueno, por los datos que ha dado la Portavoz de Foro Asturias -que desconocía- también mienten en su exposición; hablan de una duración media de hora y media de las Comisiones y eso ha quedado visto que no es cierto; por otra parte, conocido a cualquiera que tenga tiempo para leerse las actas de la anterior legislatura. Por tanto, nosotros hacíamos una propuesta justificada en ese esquema general de ahorro, operatividad y fomentar mayor participación a través de los Consejos Sectoriales. Es verdad que no ha sido compartida y que hay una mayoría de la Corporación que opta por esta propuesta y la propuesta de Somos es la más razonable de las opciones que había, si se descarta la que hacia el equipo de Gobierno, con cuatro Comisiones estructuradas en áreas que responden también a la estructura del Gobierno local; no así la propuesta del Partido Popular, que era simplemente la de la legislatura pasada y yo creo que podrá ser operativo para el funcionamiento del Ayuntamiento que, al final, es lo importante.

8.- OFM/2015/28 - CREACION DE CONSEJOS SECTORIALES DE PARTICIPACION CIUDADANA.-

VISTA la propuesta de la Alcaldía de fecha 14 de julio de 2015, con el siguiente tenor literal al que se dio lectura:



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYRZI00LZ

Código de Expediente
AYR/2015/1

Fecha y Hora
03/08/2015 18:03

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0U3C6M241K456L5D0QWO

Pág. 29/50

“Exposición de motivos

Villaviciosa cuenta con una capacidad asociativa y empresarial muy dinámica y valiosa. Es éste uno de los factores más positivos para afrontar el cambio, con más participación, cooperación y diálogo. Esta es una de las conclusiones del Plan Estratégico de Villaviciosa (PEV) elaborado en 2004 por el *Centro de Cooperación y Desarrollo Territorial de la Universidad de Oviedo (C-CODET)*. En esta planificación, se decía que *“Villaviciosa cuenta con potencialidades y oportunidades para poner en marcha, sobre la base de la planificación y la mejora de la gestión, un auténtico plan de desarrollo, con el objetivo del aprovechamiento pleno de su integración económica en el área metropolitana, la mejora de equipamientos y servicios públicos y la mejora del poblamiento urbano y rural, aprovechando un territorio de caracteres paisajísticos muy atractivos para la función residencial, pero también para la localización de actividades económicas, tradicionales e innovadoras, en los diferentes sectores”*.

Creemos necesaria la planificación consensuada de las políticas públicas del municipio, y creemos que debe de hacerse a través de un proceso de participación ciudadana. La falta de desarrollo y aplicación del PEV de 2004 y los cambios operados en la realidad económica social y territorial del municipio, aconsejan la revisión y actualización del PEV, y por ello se propone el inicio de su elaboración apoyándose en los instrumentos de participación que actualmente están previstos en la normativa (Reglamento de Participación Ciudadana) y aquellos otros que puedan establecerse.

En este sentido, se propone la creación de Consejos Sectorial de Participación con la finalidad de que los ciudadanos, agrupados en colectivos y asociaciones, y también, las personas cualificadas y expertas, puedan participar y proponer en materias que deban ser abordadas en los órganos municipales. Será necesario posteriormente su regulación mediante la aprobación de una normativa que regule su régimen de composición y funcionamiento

Propuesta

El art. 20 LRBRRL establece unas reglas básicas de organización común a todos los Ayuntamientos y el punto 3 del precepto reconoce a los municipios, en ejercicio de su potestad reglamentaria y de autoorganización, legitimidad legal para crear y regular en los Reglamentos Orgánicos, otros órganos complementarios, tales como los Consejos Sectoriales objeto de este informe, dentro de las previsiones incluidas en el propio artículo y en las normas autonómicas.

Artículo 20. 1. La organización municipal responde a las siguientes reglas:

3. Los propios municipios, en los Reglamentos Orgánicos, podrán establecer y regular otros órganos complementarios, de conformidad con lo previsto en este artículo y en las Leyes de las Comunidades Autónomas a las que se refiere el número anterior».

Por su parte, el ROF regula los Consejos Sectoriales de forma escueta en los arts. 130 y 131, dándoles igualmente la consideración de órganos complementarios cuya finalidad será la de canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos municipales, limitando sus funciones a las de informe y propuesta, y dejando lo relativo a la composición, organización, ámbito de actuación y funcionamiento a lo que establezca el respectivo Ayuntamiento. Todas estas materias, salvo la Presidencia, que ha de recaer necesariamente en un miembro de la Corporación nombrado y separado libremente por el Alcalde, no están previstas en normas específicas; de ahí el amplio margen de actuación de que gozan los Ayuntamientos en este campo

El Reglamento Orgánico vigente no reguló los Consejos Sectoriales pero si lo hizo el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana:



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYRZI00LZ

Código de Expediente
AYR/2015/1

Fecha y Hora
03/08/2015 18:03

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0U3C6M241K456L5D0QWO

Pág. 30/50

Artículo 18.—Consejos Sectoriales:

En virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/2.002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación, deben promoverse los Consejos Sectoriales de Asociaciones como órganos de colaboración y asesoramiento, de los que forman parte representantes de las Administraciones y de las asociaciones, como marco de actuación común en los distintos sectores asociativos, dada su amplia diversidad, y que sirva de cauce de interlocución, para que el papel y la evolución de las asociaciones respondan a las necesidades actuales y futuras.

En virtud de todo ello, se propone la creación de Consejos Sectoriales, como órganos de participación social sectorial de naturaleza consultiva, asesorando al Ayuntamiento en todas las cuestiones relativas a sus competencias, acordando:

Primero.- La creación de los siguientes:

CONSEJO SECTORIAL DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

CONSEJO SECTORIAL DE MEDIOAMBIENTE Y URBANISMO

CONSEJO SECTORIAL DE CULTURA

CONSEJO SECTORIAL DE DEPORTES

CONSEJO DE POLITICAS SOCIALES

Segundo.- Los Consejos de Participación se regularan mediante acuerdo del Pleno en tanto no se modifiquen los Reglamentos orgánicos municipales, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones vigentes.”

De conformidad con todo ello, previo debate y por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA aprobar la propuesta de la Alcaldía en sus propios términos y sin enmienda alguna.

DEBATE:

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Ese es el texto de la propuesta de la Alcaldía. Simplemente indicar que, con esta propuesta y como decía en el anterior punto, se completa el puzzle que el Gobierno local planteaba a este Pleno dándole mayor importancia a estas estructuras de participación y con el objetivo final y también inicial -que queremos iniciar con carácter inmediato en los próximos meses- de iniciar un proceso de participación estratégica para definir las políticas públicas del municipio, no solamente para esta legislatura sino con un horizonte temporal mayor. Como sabéis, todas las Administraciones públicas, por indicación además de la Unión Europea, están señalando el

dos mil veinte en estrategias de políticas públicas, hay una estrategia europea a dos mil veinte, hay una estrategia española a dos mil veinte y hay una serie de políticas y de fondos europeos, y municipales y regionales, nacionales y regionales, que tienen ese horizonte, y Villaviciosa debe estar preparada con una planificación a la altura de esos retos que son ya inmediatos. Por eso queremos iniciar cuanto antes ese trabajo que ya debería estar hecho porque, como se dice en esta exposición, en el año dos mil cuatro con la financiación del Gobierno del Principado de Asturias se elaboró este estudio que, desgraciadamente, pues durmió el sueño de los justos en los cajones municipales.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYRZI00LZ

Código de Expediente
AYR/2015/1

Fecha y Hora
03/08/2015 18:03

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0U3C6M241K456L5D0QWO

Pág. 31/50

Y tampoco es ninguna novedad los Consejos de Participación Sectorial, están previstos en la legislación de Régimen Local del año ochenta y cinco, una legislación progresista que allí donde existió compromiso con la participación ciudadana se desarrollaron y hay varios ejemplos en otros municipios. Lamentablemente, Villaviciosa es ejemplo de lo contrario, es ejemplo del no a la participación ciudadana; los avances que se han hecho han sido gracias a los movimientos ciudadanos, nunca a los gobiernos municipales que han desarrollado esta competencia y el ejemplo está en que el Reglamento de Participación que se aprobó en este Pleno en el año dos mil doce, que preveía expresamente estos Consejos Sectoriales, y no tuvo ningún tipo de desarrollo, incumpliendo nuevamente y dando un mal ejemplo este Pleno, que aprueba normas que luego es el primero, en el caso del Gobierno local, en no cumplir. Por tanto, lo que estamos haciendo es iniciar un camino que debería de llevar muchos años ya de recorrido y, por eso, me pareció importante, nos pareció importante al nuevo Gobierno local, que se trajera al Pleno de organización esta propuesta; porque es la apuesta que queremos hacer y que es la adecuada con la legislación que tenemos pero, como veis, este mismo Pleno decidirá sobre la regulación de esos Consejos y, lógicamente, lo haremos también escuchando a los que queremos que participen en estos Consejos, que son las asociaciones, los expertos y las asociaciones de la cultura, de los deportes, de las políticas sociales, del urbanismo, del medio ambiente y de los sectores económicos productivos de Villaviciosa. Abrimos un turno antes de someterlo a votación.

Sra. López Montes, Portavoz del Grupo Foro de Ciudadanos: Sí, primero quiero comentar la elaboración del Plan Estratégico que, bueno, a nadie se le escapa que se debe hacer más incidencia en la parte de participación, porque sí que realmente observamos que quizás esta sea ya por fin la era de la participación real de la vida social de Villaviciosa en las instituciones. De hecho, antes de ayer se eligieron por fin los representantes del Consejo de Asociaciones

dentro del Consejo de Participación Ciudadana y, efectivamente, hay muchos que llevamos defendiendo mucho tiempo que debemos de retroalimentarnos de aquellos que realmente conocen las soluciones a los problemas que se plantean en este caso en Villaviciosa, que son aquellos que lo sufren día a día, y mejor que los que están identificados en cada uno de los sectores que se acaban de nombrar no vamos a ser ninguno de nosotros; con lo cual, estamos muy contentos por poder tomar este acuerdo, tomar parte de este acuerdo y, bueno, creemos realmente necesario también crear una cultura de participación; que quizás ahora no sea lo suficientemente extensa pero seguramente que con el tiempo se va a conseguir que la participación de los ciudadanos sea real y sin miedo.

Sra. González Palacios, Portavoz del Grupo Somos Villaviciosa: Votaremos a favor.

Sra. Villar Sánchez, Portavoz del Grupo Socialista: Antes de nada, no doy lecciones, señor portavoz del Partido Popular; solamente me remito a los hechos de hace cuatro años, nada más. A ver, desde la aprobación del Reglamento de Participación Ciudadana en el dos mil doce preguntamos desde este Partido político, preguntamos Comisión tras Comisión, Pleno tras Pleno, y solamente nos quedamos en que, si nos ponemos a resumirlo, hubo más desarrollo en escasos días desde la toma de posesión que en cuatro años del anterior equipo de Gobierno, que sólo hicieron un censo incompleto. Nuestra propuesta garantiza la pluralidad y participación de todos los sectores y estamos satisfechos con el resultado, ya que vamos a ser los primeros en llevarlo a cabo en Villaviciosa y ustedes lo podían haber hecho y se quedaron a puertas.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: Sí, nosotros estamos de acuerdo. De hecho, la reunión que hubo en Capistrano, donde estuvieron todas las asociaciones y donde se decidió que cada una nombrase a un miembro para escoger a esos seis que van a estar formando parte de estas reuniones, esa reunión la dejamos



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYRZI00LZ

Código de Expediente
AYR/2015/1

Fecha y Hora
03/08/2015 18:03

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0U3C6M241K456L5D0QWO

Pág. 32/50

convocada nosotros. Simplemente un censo; hombre, no es simplemente un censo de todas las asociaciones reales que había funcionando en Villaviciosa, dio bastante trabajo a los funcionarios municipales y yo creo que es un trabajo que ahora ha encontrado el equipo de Gobierno hecho y que por eso se puede ir avanzando. De todas maneras, nosotros, independientemente de los Consejos o no, yo creo que siempre tuvimos mucho en cuenta a la hora de gobernar la opinión de las asociaciones, de todas las asociaciones que hay en el Concejo, y creo que nada mejor que preguntarles posiblemente a esas propias asociaciones si tuvieron o no el respaldo del equipo de Gobierno anterior que tenía el Ayuntamiento de Villaviciosa y deseamos, sinceramente, que con este equipo de Gobierno tengan el mismo respaldo también, más allá de las reuniones -que bienvenidas sean- y que puedan aportar su experiencia cada una de esas asociaciones en los temas que les competen para intentar seguir mejorando Villaviciosa y mejorando el Gobierno de Villaviciosa en lo que se pueda, ¿no? Estamos de acuerdo, lógicamente, con la postura y con la propuesta que se trae a Pleno.

Sr. Alcalde: Bien, muchas gracias. Sí que me obliga a matizar algunas cosas, lo que se propone y lo que se va a votar no tiene que ver con el Consejo de Participación Ciudadana; es decir, hoy estamos dando un paso más que es: cumpliendo las Leyes que iniciaron su andadura en el año ochenta y cinco y la reglamentación específica -muy escueta- del Reglamento aprobado por este Pleno en el año dos mil doce y estamos en dos mil quince. Ese matiz importante y matiz muy importante también: ese Reglamento de Participación aprobado por este Pleno en el año dos mil doce, en los artículos veinte a veinticuatro, Registro Municipal de Asociaciones

Vecinales, obligaba a hacer un Registro de Asociaciones Vecinales y no se hizo por el Gobierno que usted presidía y, por eso, con gran esfuerzo -cierto- de trabajadores municipales se tuvo que improvisar un censo, que no es un Registro de Asociaciones Vecinales como marcan las normas. Eso es importante saberlo porque ésa es responsabilidad suya; no excusemos en el trabajo de trabajadores municipales que, efectivamente, lo hacen muy bien y por encima, incluso, de sus obligaciones. Había que haber cumplido el Capítulo V del Reglamento que usted mismo aprobó y habrían sido las cosas mucho más fáciles. Efectivamente, hubo que improvisar, hubo que hacer muchas cosas, hubo que dedicar muchas horas desde la toma de posesión de este Grupo municipal y con el apoyo, efectivamente, y el buen trabajo de los trabajadores municipales, pero habrían sido mucho más fáciles las cosas si el Gobierno anterior hubiera cumplido la Ley y se hubiera aplicado el artículo veinte, veintiuno, veintitres y veinticuatro del Reglamento que ustedes mismos aprobaron en este Pleno.

Y espero que, aunque estemos hablando demasiado quizá del pasado, pues, este inicio que se da hoy de la participación a través de Consejos Sectoriales, pues, corrija ese déficit que es muy difícil de negar, porque el decir que se escuchan o se oyen a las asociaciones... Bueno, hay muchos dictadores que gobernaron en nombre del pueblo, pero era todo por el pueblo sin el pueblo, ¿no?; pues eso es muy subjetivo, que se gobierna escuchando a los ciudadanos. La forma más clara de evitar esa subjetividad es que las organizaciones vecinales y ciudadanas tengan sus propios cauces de participación, consten en el acta sus propuestas y no haya ningún político ni ningún Alcalde que interprete lo que quieren esos ciudadanos o esas asociaciones.

9.- OFM/2015/19 - DESIGNACION DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS.-

VISTO que el pasado 13 de junio tuvo lugar la constitución de la nueva Corporación tras la celebración del correspondiente proceso electoral, elecciones locales, el 24 de mayo de 2015, convocado por Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo (BOE nº 77 de 31 de marzo).



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYRZI00LZ

Código de Expediente
AYR/2015/1

Fecha y Hora
03/08/2015 18:03

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0U3C6M241K456L5D0QWO

Pág. 33/50

VISTO que, conforme a lo dispuesto en los artículos 38 y 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dentro de los treinta días siguientes a la constitución de la Corporación, deberá convocarse sesión extraordinaria de pleno para acordar, entre otros aspectos, la designación de los representantes de la Corporación en los órganos colegiados de que forma parte.

VISTOS los órganos colegiados en que este Ayuntamiento tiene asignada representación y, teniendo en cuenta aquellos donde sus respectivos estatutos le asignan directamente a la Alcaldía o Concejal en quien delegue.

VISTA la propuesta de la Alcaldía de fecha 14 de julio de 2015, la cual se somete a votación, habiendo precisado el Sr. Alcalde – Presidente durante la sesión que, en cuanto a la representación en los Consejos Escolares, se había omitido el de la Escuela de Educación Infantil de 0 a 3 años.

De conformidad con todo ello, previo debate y por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno se aprueba la propueSta de la Alcaldía en sus propios términos, adoptándose en consecuencia el siguiente ACUERDO:

Primero.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del Consejo Sectorial de la Mujer, designar como Representante del Ayuntamiento y que tendrá la condición de Presidente a Rocío Campos Pérez.-

Segundo.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos del Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos en Asturias, nombrar representantes de la Corporación en la Junta de Gobierno de ese Consorcio al Sr. Alcalde, Alejandro Vega Riego o concejal en quin delegue y Nuria González Palacios, Concejal del Grupo Municipal SOMOS Villaviciosa-

Tercero.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos de la Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Comarca de la Sidra, nombrar representante del Concejo en la Asamblea General de la referida entidad a María Ana López Montes, Concejal del Grupo Municipal Foro Ciudadanos.-

Cuarto.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.4 de los Estatutos de la Mancomunidad “Comarca de la Sidra”, nombrar representantes de la Corporación en la Junta de la referida entidad, conforme al siguiente criterio:

Cinco concejales del Grupo Popular, cinco concejal del Grupo Socialista, un concejal del Grupo Somos Villaviciosa y un concejal del Grupo Foro de Ciudadanos a designar por medio de sus portavoces en el plazo de cinco días hábiles desde la adopción del acuerdo

Quinto.- Nombrar representantes del Concejo en los Consejos Escolares de los Centros que se citan, a Lorena Sánchez Villar, en cuanto Concejala Delegada en materia de educación:

- Grupo Escolar Colegio Público Maliayo
- Grupo Escolar IES Villaviciosa
- Grupo Escolar C.R.A. La Marina
- Escuela Infantil de 0 a 3 años, La Oliva

Sexto.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 7 de los Estatutos del Consorcio Asturiano de



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYRZI00LZ

Código de Expediente
AYR/2015/1

Fecha y Hora
03/08/2015 18:03

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0U3C6M241K456L5D0QWO

Pág. 34/50

Servicios Tecnológicos, nombrar representante de la Junta General de la referida entidad al Alcalde Presidente Alejandro Vega Riego y suplente a Javier García Bedriñana.-

Séptimo.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos de la Cruz Española, nombrar representante del Comité Local de Villaviciosa al Alcalde-Presidente Alejandro Vega Riego o Concejal en quien delegue.-

Octavo.- En aplicación de lo dispuesto en los Estatutos de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, nombrar representante del Consejo del Agua de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental al Alcalde-Presidente Alejandro Vega Riego y suplente a Juan Rubio Serraller y representante de la Junta de Explotación de los Ríos del Plan Hidrológico Norte II-a, al Alcalde-Presidente Alejandro Vega Riego y suplente a Juan Rubio Serraller.-

Noveno.- En aplicación de lo dispuesto en los Estatutos de la Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Comarca de la Sidra, nombrar representante en la Comisión Delegada de pesca del ADRI Comarca de la Sidra al Alcalde-Presidente Alejandro Vega Riego.-

Décimo.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana, y en cuanto a la integración del Consejo de Participación Ciudadana, que contempla cinco miembros de los Grupos Políticos Municipales de cada legislatura en proporción al número de concejales de la misma y como quiera que según la vigente regulación, la representación política (Alcalde o concejal en quien delegue sumada a los cinco representantes de los Grupos Políticos), se equipara en representación a las Asociaciones, se propone designar sólo cuatro representantes, uno por cada uno de los grupos políticos de la Corporación (PP, PSOE, SOMOS Villaviciosa y FORO ciudadanos), dando así más protagonismo a la representación de las Asociaciones (seis representantes).

DEBATE:

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Bueno, resumiría la propuesta con dos consideraciones. Una, por un lado, las representaciones sectoriales por razón de la materia, como ven se adscriben a los Concejales competentes en la materia o al propio Alcalde cuando así lo establecen los Estatutos del organismo al que se acude en representación. Por otro lado, veis que hay representación en algunos órganos de dos Grupos, que no son del Partido Socialista y que son Grupos que apoyaron la investidura del Alcalde; en el caso de Somos en COGERSA y en el caso de Foro en la asamblea del ADRI Comarca de la Sidra. Y, finalmente, el último apartado, que es una decisión de propuesta y que se somete a la consideración de este Pleno, que corrige en parte lo que entiendo que era una mala decisión en el Reglamento de Participación vecinal aprobado y que es que la parte política era igual a la parte ciudadana en un organismo que, evidentemente, es eminentemente ciudadano y de esta manera, proponiendo elegir a cuatro

representantes y no a los cinco, se garantiza que estén todos los Grupos políticos –porque seríamos los cuatro Grupos que estamos representados en esta Corporación- y a la vez la representación ciudadana tendría mayoría de seis a cinco en ese Consejo de Participación. Eso es en resumen lo que destacaría de esta propuesta que se somete a la consideración del Pleno. Iniciamos el turno de intervenciones.

Sra. López Montes, Portavoz del Grupo Foro de Ciudadanos: No tengo nada que añadir a la propuesta. De acuerdo.

Sra. González Palacios, Portavoz del Grupo Somos Villaviciosa: De acuerdo.

Sra. Villar Sánchez, Portavoz del Grupo Socialista: De acuerdo.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYRZI00LZ

Código de Expediente
AYR/2015/1

Fecha y Hora
03/08/2015 18:03

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0U3C6M241K456L5D0QWO

Pág. 35/50

Popular: Sí, nosotros estamos de acuerdo. Simplemente una duda referente al último punto. ¿En el Consejo de Participación Ciudadana va a haber, entonces, cuatro representantes políticos o cuatro más el Alcalde? Es la duda.

Sr. Alcalde: Bueno, si usted lee el Reglamento que aprobó en el Pleno; se lo leo.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: Sí, son seis. El Reglamento lo sé; lo que no sé es la propuesta que hay ahora.

Sr. Alcalde: No, no, es muy clara. Se lo leo y lo entenderá perfectamente: *“Artículo 16. El Consejo de Participación Ciudadana. A los efectos de tener un órgano que regule y coordine las relaciones entre la Administración Municipal, las federaciones y asociaciones del Concejo, existirá un Consejo de Participación Ciudadana que estará formado por el Alcalde o Concejales en quien delegue, que ejercerá como Presidente -por tanto, por disposición estatutaria el Presidente es el Alcalde o Concejales en quien delegue-, cinco miembros de los Grupos políticos municipales de cada legislatura en proporción al número de Concejales en la misma -que sería lo que hoy elegimos, y se eligen cuatro para equilibrar con el siguiente punto, que es: seis representantes elegidos por las entidades ciudadanas, etcétera, que son los que han elegido las entidades ciudadanas en votación y, si no me equivoco, hoy se proclamaban esas candidaturas; estará también el funcionario que es el Secretario de la Corporación, el funcionario que el Secretario de la Corporación designe, que actuará como Secretario del Consejo. Creo que queda aclarado con la sola lectura del artículo dieciséis.*

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: Entonces estamos de acuerdo, pero dejando claro que, el acto de generosidad de renunciar a un miembro, es del Partido Popular; porque es el que tendría dos y ahora renuncia a uno. Aún así, estamos de acuerdo y podíamos haber sido un poco más generosos y haber renunciado a uno más y tener uno de cada Grupo político; el Alcalde ya está representando al

Partido Socialista. En lugar de bajar de seis a cinco podríamos haber bajado de seis a cuatro y hubiéramos sido generosos los del PP y hubiera sido generoso también el Partido Socialista con las asociaciones. No obstante y, a pesar de que el único acto de generosidad en este caso es del Partido Popular, que somos los que renunciamos a uno, pues si hay un Grupo del Ayuntamiento que tiene derecho a tener dos y tiene que ser el más votado, que en este caso sería el PP; no obstante, vamos a votar a favor porque creemos que, efectivamente, es importante la función que pueden tener las asociaciones vecinales y estos Consejos de Participación Ciudadana.

Sr. Alcalde: Vamos a ver, ante eso, por aclararlo; acto de generosidad será el acuerdo del Pleno, usted parece que lo hace de mala gana.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: No, no.

Sr. Alcalde: Quiero decir, si usted quiere proponer que el PP tenga dos y, por tanto, votemos cinco; haga la propuesta y el Pleno decidirá y el Pleno será el que sea generoso con la participación ciudadana.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: El PP tiene dos ya; la propuesta es que sea uno.

Sr. Alcalde: Déjeme, déjeme, respéteme el turno, por favor. Si quiere, le concedo otro turno a continuación. El acto de generosidad será la votación del Pleno, no de ningún Grupo. Si usted -como parece- está a disgusto por esta propuesta de la Alcaldía, sea valiente y sostenga que el Partido Popular quiere que se elijan cinco y que dos sean del Partido Popular y votamos el Pleno, y el Pleno será generoso -seguro- con la participación ciudadana, generoso porque hay una mayoría en contra de su posición.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: Sí, yo digo que en el Partido Popular somos generosos y vamos a votar a favor de renunciar a un miembro en esos Consejos y



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYRZI00LZ

Código de Expediente
AYR/2015/1

Fecha y Hora
03/08/2015 18:03

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0U3C6M241K456L5D0QWO

Pág. 36/50

animé al Alcalde a que fuese generoso también, pero con lo de él, no sólo generoso con lo del PP; que sea generoso también con lo de él y que renuncie a un miembro más porque así tendrán más participación las asociaciones. Es la única propuesta que hice. Estamos de acuerdo, pero queremos dejar claro que es muy fácil ser generoso con los demás, con lo de los demás, o ser austero con lo de los demás. Nosotros proponemos que sí, que estamos de acuerdo, a pesar de que el que renuncia es el Partido Popular y digo que estamos de acuerdo y felicitamos además que se haya tomado esta iniciativa y, además, podía haber sido aún mejor porque estaríamos todos los Partidos representados si el Alcalde representa al Partido Socialista, no habría por qué tener a dos, mantener los dos del PSOE y renunciar sólo al del PP, mantener digo dentro de los Consejos. Pero, aún así, estamos de acuerdo estoy diciendo; no sé si se entendió mal, de hecho vamos a votar que sí.

Sr. Alcalde: No, se le entiende perfectamente, es difícil entenderlo pero lo que está detrás se entiende perfectamente. El Alcalde tiene que ser Presidente por cuestión estatutaria. Por tanto, lo

que usted plantea, ya digo, si quiere ser valiente haga la propuesta de que el Partido Popular tenga dos y que este Pleno elija cinco.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: No, no, no es eso.

Sr. Alcalde: La propuesta de esta Alcaldía -y que creo que goza del sentir mayoritario- es la que hemos propuesto; que a ustedes no se les ocurrió porque ustedes aprobaron un Reglamento que tiene mayoría de políticos, un Reglamento de Participación Ciudadana que da la mayoría a los políticos. Esa es la realidad y esa es la realidad que se intenta corregir con esta propuesta en este Pleno. Lo que no me cabe la menor duda es que, si el Partido Popular hubiera seguido gobernando, habría intentado controlar ese órgano de participación, de eso no tengo ninguna duda, como está quedando manifiestamente claro en este proceso; pero afortunadamente el Partido Popular -y es mi opinión- no tiene la responsabilidad del Gobierno y por eso las entidades vecinales van a poder tener por esta vía mayoría en ese organismo.

10.- OFM/2015/20 - ASIGNACION ECONOMICA A GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES.-

1.- VISTA la propuesta de la Alcaldía de fecha 14 de julio de 2015, relativa a aportaciones para el funcionamiento de los Grupos Políticos municipales, con el siguiente contenido:

“Constituida la nueva Corporación el pasado 13 de junio de 2015.-

VISTA la propuesta de la Alcaldía, relativa a aportaciones para el funcionamiento de los Grupos Políticos Municipales.-

VISTO el informe favorable de la Intervención de Fondos, de fecha 14 de julio del corriente.-

VISTO lo dispuesto en el artículo 73.3, de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.-

SE PROPONE al Pleno Municipal que acuerde:

Primero.- Aprobar, para el vigente mandato, las siguientes cantidades:

APORTACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES:



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYRZI00LZ

Código de Expediente
AYR/2015/1

Fecha y Hora
03/08/2015 18:03

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0U3C6M241K456L5D0QWO

Pág. 37/50

Un componente fijo de 100 euros por Grupo Político y otro de 100 euros en función del número de miembros de cada grupo, con el resultado siguiente:

Grupo Popular.-	900 euros/mes
Grupo Socialista.-	800 euros/mes
Grupo Somos Villaviciosa.-	200 euros/mes
Grupo Foro.-	200 euros/mes

Las compensaciones económicas arriba recogidas se aplicarán con efectos retroactivos de 13 de junio de 2015.

Segundo.- La aportación serán abonada con carácter previo a la justificación, por mensualidades vencidas, dentro de los 15 primeros días siguientes al mes que corresponda. Antes del fin del primer trimestre de cada ejercicio deberá justificarse por los grupos la aportación correspondiente al ejercicio anterior, presentando la contabilidad correspondiente ante la Intervención Municipal. Además dicha justificación tendrá en cuenta los siguientes elementos:

No podrá ir destinada al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos (adquisición de bienes de inversión)

Se justificará mediante la presentación de documentos relacionados con el funcionamiento de los grupos municipales.

Tercero.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en la página web del Ayuntamiento.-”

2.- VISTA la enmienda presentada el 16 de julio de 2015 por la portavoz del Grupo Municipal Somos Villaviciosa, a cuyo tenor:

“En relación al punto 10 del orden del día de la sesión extraordinaria del 17 de Julio de 2015 sobre la asignación económica a grupos políticos municipales, en el que la Alcaldía propone: *"las siguientes aportaciones a los grupos políticos municipales un componente fijo de 100 euros por grupo político y otro de 100 euros en función del número de miembros de cada grupo"*.

Entendemos que según lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local esta dotación económica al Grupo para su funcionamiento ha de contar con un componente fijo, idéntico para todos los Grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos. Si bien esa regulación hace una referencia a que las cuantías serán las que cada año determine la Ley General de Presupuestos, sin embargo nunca dicha ley ha fijado ningún límite y por tanto cada corporación libremente determina el importe total a repartir entre los grupos políticos que la integran.

El Grupo Somos Villaviciosa entiende que todos los Grupos Políticos municipales soportan para el funcionamiento de su actividad un nivel de gasto semejante con independencia del su número de representantes.

Por lo tanto solicitamos se retire la propuesta de la Alcaldía relativa a dichas aportaciones y se establezca la de un componente fijo para todos los Grupos de 200 euros y un componente variable de 1 euro por cada miembro de cada grupo, con el siguiente resultado:

Grupo Popular : 208 euros/mes
Grupo Socialista: 207 euros/mes



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYRZI00LZ

Código de Expediente
AYR/2015/1

Fecha y Hora
03/08/2015 18:03

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0U3C6M241K456L5D0QWO

Pág. 38/50

Grupo Foro: 201 euros/mes
Grupo Somos Villaviciosa: 201 euros/mes.”

De conformidad con todo ello, previo debate, sometido el asunto a votación:

- En primer lugar, la enmienda presentada por el Grupo Municipal Somos Villaviciosa que resulta rechazada por dieciséis votos en contra (ocho votos del Grupo Municipal Popular, siete del Grupo Municipal Socialista y un voto del Grupo Foro de Ciudadanos) y un voto a favor (del Grupo Municipal Somos Villaviciosa).

- En segundo lugar, la propuesta de la Alcaldía, que se aprueba en sus propios términos por dieciséis votos a favor (ocho votos del Grupo Municipal Popular, siete del Grupo Municipal Socialista y un voto del Grupo Foro de Ciudadanos) y un voto en contra (del Grupo Municipal Somos Villaviciosa), adoptando en consecuencia el Ayuntamiento Pleno el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar, para el vigente mandato, las siguientes cantidades:

APORTACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES:

Un componente fijo de 100 euros por Grupo Político y otro de 100 euros en función del número de miembros de cada grupo, con el resultado siguiente:

Grupo Popular.-	900 euros/mes
Grupo Socialista.-	800 euros/mes
Grupo Somos Villaviciosa.-	200 euros/mes
Grupo Foro.-	200 euros/mes

Las compensaciones económicas arriba recogidas se aplicarán con efectos retroactivos de 13 de junio de 2015.

Segundo.- La aportación serán abonada con carácter previo a la justificación, por mensualidades vencidas, dentro de los 15 primeros días siguientes al mes que corresponda. Antes del fin del primer trimestre de cada ejercicio deberá justificarse por los grupos la aportación correspondiente al ejercicio anterior, presentando la contabilidad correspondiente ante la Intervención Municipal. Además dicha justificación tendrá en cuenta los siguientes elementos:

No podrá ir destinada al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos (adquisición de bienes de inversión)

Se justificará mediante la presentación de documentos relacionados con el funcionamiento de los grupos municipales.

Tercero.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en la página web del Ayuntamiento.

DEBATE:

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Bien, antes de las intervenciones de los Grupos, hago una aclaración respecto a la propuesta. La Alcaldía va a mantener la propuesta realizada; existe esta

enmienda del Grupo Somos Villaviciosa que en este caso no podemos compartir por una doble razón. Razones de legalidad: Entendemos que se puede cuestionar que la Ley y el Reglamento de



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYRZI00LZ

Código de Expediente
AYR/2015/1

Fecha y Hora
03/08/2015 18:03

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0U3C6M241K456L5D0QWO

Pág. 39/50

Organización en su momento establezcan un componente fijo y uno variable, pero es evidente que, si establece esta fórmula y establece un componente variable, es que se considera, como se hace en la financiación electoral a nivel nacional, a nivel regional y a nivel, en este caso, municipal que los resultados electorales y la representación es variable y, por tanto, debe atenerse a esa circunstancia evidente. Y en segundo lugar, como ven, respecto a todos los acuerdos de las legislaturas pasadas, se incorpora un apartado segundo, que este Gobierno entiende muy importante y que, si retirara formalmente la propuesta, pues, no se podría aprobar, que es que se establece un control por parte de la Intervención Municipal de esos gastos y se establecen limitaciones al gasto de los Grupos municipales; se dice claramente que no se podrá destinar a determinadas cosas y, evidentemente, que tiene que ser justificada mediante documentos que acrediten que esos gastos son efectivamente para el funcionamiento de los Grupos municipales. Considero que es normal, que es normal que los ciudadanos, con los casos que se han producido de corrupción y demás, desconfíen de lo que son los dineros que van en este caso a Partidos Políticos, o en este caso a Grupos municipales; pero yo creo que no se debe estigmatizar lo que se pueden llamar los costes de la democracia, en este caso de la democracia local, pero sí deben ser transparentes y absolutamente conocidos por los ciudadanos y con este paso que se da en el punto segundo queremos garantizar que haya un control como debe ser de esos gastos y que, además, solamente se destinen a lo que es su finalidad, que es el funcionamiento de los Grupos municipales. Creo que en ese sentido la propuesta, que mantiene las asignaciones de años anteriores pero añade este apartado de control, creo que es positiva para el funcionamiento del Gobierno local. Iniciamos las intervenciones.

Sra. López Montes, Portavoz del Grupo Foro de Ciudadanos: Veo la propuesta de la Alcaldía y no voy a ser hipócrita, si el mío tiene mayor representación hubiera querido poder tener mayor financiación para mantener, por ejemplo,

la sede que no voy a tener suficiente para poder hacer frente a ella; ya solamente el alquiler de la sede y la luz y demás gastos. Por lo tanto, por ser coherente conmigo misma y con lo que yo haría si tuviera la representación que tenía en mandatos anteriores, creo que se aprueba la propuesta de la Alcaldía.

Sra. González Palacios, Portavoz del Grupo Somos Villaviciosa: Bueno, nosotros creemos lo mismo que se ha puesto en la enmienda, que todos los Grupos municipales tienen los mismos gastos; entonces mantenemos la enmienda en cuanto a las cantidades. En cuanto al tema de lo de la legalidad sí que proponemos la de la Alcaldía, porque nos parece importantísimo que haya una transparencia; pero en cuanto a las cantidades mantenemos la nuestra.

Sra. Villar Sánchez, Portavoz del Grupo Socialista: A ver, solamente resaltar que, bueno, está visto que no cumple la Ley, que no cumple la proporcionalidad entre el número de componentes, grupos y compensación económica. Bueno, podemos cuestionarla y hablar de modificarla pero, bueno, a este nivel que estamos aquí, no debemos hacer nada, no es nuestra competencia. De todas formas el reparto de las aportaciones a los Grupos políticos es el reflejo de la democracia, mismamente como ahora estamos aquí representados. Y resaltar el segundo apartado que hay en la propuesta, que se introduce el control exhaustivo de gastos, que no hubo nunca hasta ahora y es algo importante ya que se va a justificar todo el trabajo que se va a hacer en los Grupos políticos municipales.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: Sí, estamos de acuerdo con la propuesta inicial, estamos de acuerdo lógicamente también con la Ley y con cumplirla y también con las matizaciones, en este caso, que acaba de hacer la Alcaldía. Y que no sirva de precedente, pero estamos de acuerdo con los argumentos y con el hecho de que todos seamos, lógicamente, cuanto más transparentes mejor, de cara a la confianza de los ciudadanos. De acuerdo con la propuesta.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYRZI00LZ

Código de Expediente
AYR/2015/1

Fecha y Hora
03/08/2015 18:03

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0U3C6M241K456L5D0QWO

Pág. 40/50

Sr. Alcalde: Bien, lo sometemos entonces a votación. En primer lugar la enmienda del Grupo

Somos Villaviciosa, y en segundo lugar la propuesta de Alcaldía.

11.- OFM/2015/25 - DIETAS Y ASISTENCIAS DE ORGANOS DE GOBIERNO.-

VISTA la propuesta de la Alcaldía, relativa al régimen de indemnizaciones a los miembros de la Corporación, en concepto de gastos ocasionados con motivo de las funciones propias del cargo y asistencia a sesiones.-

VISTO el informe favorable de la Intervención de Fondos, de fecha 14 de julio del corriente.

VISTO lo dispuesto en los artículos 75, apartados 3 y 4, de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De conformidad con todo ello, previo debate y por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar, para el vigente mandato, de las siguientes cantidades en concepto de dietas e indemnizaciones a los miembros de la Corporación:

A.-) DIETAS:

POR ASTURIAS.-

Cuando algún miembro de la Corporación tenga que salir a reuniones o actos oficiales, con una duración mínima de 4 horas, tendrán derecho a una dieta de 80 euros por día o alternativamente a los gastos que efectivamente se les generen y previa presentación de las correspondientes facturas.-

POR ESPAÑA.-

Cuando algún miembro de la Corporación tenga que salir a reuniones o actos oficiales, tendrán derecho a una dieta de 225 euros por día o alternativamente a los gastos que efectivamente se les generen y previa presentación de las correspondientes facturas.-

POR EL EXTRANJERO.-

Cuando algún miembro de la Corporación tenga que salir a reuniones o actos oficiales, tendrán derecho a una dieta de 275 euros por día o alternativamente a los gastos que efectivamente se les generen y previa presentación de las correspondientes facturas.-

SALIDAS OFICIALES – COCHES ALCALDE Y CONCEJALES.-

Siempre que el Alcalde o concejales realicen desplazamientos en vehículo propio para asistencia a reuniones o actos oficiales, tendrán derecho a 0,24 euros/Km.

Si en el transcurso del viaje hubiese averías, accidentes, golpes, etc., el Ayuntamiento, mediante acuerdo plenario, se hará cargo de ello con los trámites y requisitos establecidos para los supuestos de responsabilidad patrimonial.-

B.-) ASISTENCIAS VARIAS COMO REPRESENTANTE MUNICIPAL:



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYRZI00LZ

Código de Expediente
AYR/2015/1

Fecha y Hora
03/08/2015 18:03

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0U3C6M241K456L5D0QWO

Pág. 41/50

- COMISIONES INFORMATIVAS: 50 euros.-
- PATRONATOS: 50 euros.-
- CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN: 40 euros.-
- JUNTA PORTAVOCES: 50 euros.-
- PLENOS: 50 euros.-
- JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: 50 euros.-
- COMISIÓN PROMOTORA DEL PLAN PENSIONES: 50 euros.-
- PARTICIPACIÓN TRIBUNALES: Oficial.-

No tendrán derecho al abono de estas asistencias los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva ni parcial.-

Las compensaciones económicas arriba recogidas se aplicarán con efectos retroactivos de 13 de junio de 2015.-

Segundo.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en la página web del Ayuntamiento.-

DEBATE:

Sr. Alcalde: Muchas gracias. La propuesta mantiene las percepciones que estaban establecidas en el año dos mil once, en la anterior legislatura; no hay ninguna modificación y, como se dice en el apartado final, estas asistencias y demás están previstas para aquellos Concejales que no tienen o no se les fija dedicación –ni sueldo, por tanto- tanto exclusiva como parcial.

Sra. López Montes, Portavoz del Grupo Foro de Ciudadanos: No tengo nada más que añadir.

Sra. González Palacios, Portavoz del Grupo Somos Villaviciosa: Nosotros estamos a favor.

Sra. Villar Sánchez, Portavoz del Grupo Socialista: A favor.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: Nosotros, por coherencia, estamos de acuerdo. Es lo mismo que había.

Sr. Alcalde: Lo sometemos a votación, entonces. Votos a favor.

12.- OFM/2015/26 - REGIMEN DE LA DEDICACION EXCLUSIVA DEL ALCALDE Y MIEMBROS DE LA CORPORACION.-

1.- VISTA la propuesta de la Alcaldía de fecha 17 de julio de 2015, a cuyo tenor:

“Con fecha 14 de julio esta Alcaldía, tras la constitución de la Corporación el pasado día 13 de junio de 2015, formuló al Ayuntamiento Pleno propuesta relativa al régimen de dedicación exclusiva de la Alcaldía y dedicación de otros miembros de la Corporación, la cual fue debidamente fiscalizada por la Intervención de Fondos.-

Visto que con fecha 16 de julio de 2015, Nuria González Palacios, en calidad de portavoz del Grupo Somos Villaviciosa, presenta enmienda a dicha propuesta, resumidamente, en el siguiente sentido:

- En cuanto a la dedicación exclusiva del Concejales responsable de las áreas de atención y participación ciudadana, régimen interior, personal, políticas sociales y educación: una retribución anual bruta de 37.800 euros, divididos en catorce pagas (1.950 euros líquidos al mes, y sin superar dicho líquido



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYRZI00LZ

Código de Expediente
AYR/2015/1

Fecha y Hora
03/08/2015 18:03

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0U3C6M241K456L5D0QWO

Pág. 42/50

en ningún caso, 3 salario mínimo interprofesional).

- Se retiren las dos dedicaciones parciales del 50% y 36% previstas para el Concejal que se responsabilice de las áreas de hacienda, obras, servicios y tecnologías de la información y de la comunicación y del Concejal responsable de las áreas de deportes y festejos, respectivamente.

Visto que, asimismo, con fecha 16 de julio de 2015, José Manuel Felgueres Abad, en calidad de portavoz del Grupo Municipal Popular presenta enmienda a dicha propuesta, resumidamente en el siguiente sentido:

- Reconocer la dedicación exclusiva para el Concejal responsable de atención y participación ciudadana, régimen interior, personal, políticas sociales y educación, con una retribución anual bruta de 24.000 euros, divididos en catorce pagas, retirando las dedicaciones parciales previstas.

Visto que ambas enmiendas se manifiestan conformes con la propuesta en cuanto al régimen de dedicación y retribución de la Alcaldía.

De conformidad con todo ello y considerando la propuesta del Grupo Municipal de Somos-Villaviciosa, y en base a los fundamentos legales recogidos en la propuesta inicial se modifica, se modifica ésta en los siguientes términos:

Primero.- Aprobar, para el vigente mandato, el siguiente régimen de dedicaciones:

a) Dedicación exclusiva para la Alcaldía-Presidencia, con efectos del día 13 de junio de 2015 y hasta el final del vigente mandato, con una retribución anual bruta de 37,800,00 euros, divididos en catorce pagas (máximo de 1.950,00 euros líquidos al mes y sin superar dicho líquido, en ningún caso, tres veces el salario mínimo interprofesional)

b) Dedicación exclusiva, con efectos de 1 de septiembre de 2015, para el Concejal que se responsabilizará de las áreas de Atención y Participación Ciudadana, Régimen Interior, Personal, Políticas Sociales y Educación y hasta el final del vigente mandato, con una retribución anual bruta de 26.336,80 euros divididos en catorce pagas.-

c) Dedicación parcial (50%), con efectos de 1 de septiembre de 2015, para el Concejal que se responsabilizará de las áreas de Hacienda, Obras y Servicios y Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC) y hasta el final del vigente mandato, con una retribución anual bruta de 11.463,20€. euros divididos en catorce pagas.-

En todos los casos las citadas retribuciones se actualizarán en cada ejercicio y conforme al índice de actualización del salario mínimo interprofesional.-

Segundo.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en la página web del Ayuntamiento.-”

2.- VISTA la enmienda del Grupo Municipal Popular presentada en fecha 16 de julio de 2015, del siguiente tenor literal:

“ENMIENDA DE MODIFICACION

Se propone la SUSTITUCIÓN de la propuesta:

Primero.- Aprobar, para el vigente mandato, el siguiente régimen de dedicaciones:



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYRZI00LZ

Código de Expediente
AYR/2015/1

Fecha y Hora
03/08/2015 18:03

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0U3C6M241K456L5D0QWO

Pág. 43/50

a) Dedicación exclusiva para la Alcaldía-Presidencia con efectos del día 13 de junio de 2015 y hasta el final del vigente mandato, con una retribución anual bruta de 37.800,00 euros, divididos en catorce pagas (máximo de 1.950,00 euros líquidos al mes y sin superar dicho líquido, en ningún caso, tres veces el salario mínimo interprofesional).

b) Dedicación exclusiva, con efectos de 1 de septiembre de 2015, para el Concejal que se responsabilizará de las áreas de Atención y Participación Ciudadana, Régimen Interior, Personal, Políticas Sociales y Educación, y hasta el final del vigente mandato, con una retribución anual bruta de 26.336,80 euros divididos en catorce pagas.-

c) Dedicación parcial (50%), con efectos de 1 de septiembre de 2015, para el Concejal que se responsabilizará de las áreas de Hacienda, Obras y Servicios y Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC) y hasta el final del vigente mandato, con una retribución anual bruta de 15.505,00 euros divididos en catorce pagas.-

d) Dedicación parcial (36%), con efectos de 1 de septiembre de 2015, para el Concejal que se responsabilizará de las áreas de Deportes y Festejos y hasta el final del vigente mandato, con una retribución anual bruta de 11.104,80 euros divididos en catorce pagas.-

Por lo siguiente:

a) Dedicación exclusiva para la Alcaldía-Presidencia, con efectos del día 13 de junio de 2015 y hasta el final del vigente mandato, con una retribución anual bruta de 37.800,00 euros, divididos en catorce pagas (máximo de 1.950,00 euros líquidos al mes y sin superar dicho líquido, en ningún caso, tres veces el salario mínimo interprofesional).

b) Dedicación exclusiva, con efectos de 1 de septiembre de 2015, para el Concejal que se responsabilizará de las áreas de Atención y Participación Ciudadana, Régimen Interior, Personal, Políticas Sociales y Educación, y hasta el final del vigente mandato, con una retribución anual bruta de 24.000 euros divididos en catorce pagas.-

JUSTIFICACION DE LA ENMIENDA:

La austeridad que ha venido rigiendo el funcionamiento del Ayuntamiento de Villaviciosa, y que es exigida por los ciudadanos a sus representantes municipales, entendemos que no es acorde con la propuesta de liberaciones que se trae al Pleno por la Alcalde. Las circunstancias actuales y la falta de justificación de las liberaciones parciales propuestas nos obliga a enmendar en el sentido antedicho.”

3.- VISTO que, ante la nueva propuesta de la Alcaldía, el Grupo Municipal Somos Villaviciosa retira su enmienda presentada también el 16 de julio de 2015.

De conformidad con todo ello, previo debate, se somete a votación:

- En primer lugar la enmienda presentada por el Grupo Municipal Popular, que resulta RECHAZADA por nueve votos en contra (siete votos del Grupo Municipal Socialista, un voto del Grupo Somos Villaviciosa y un voto del Grupo Foro de Ciudadanos) y ocho votos a favor (del Grupo Municipal Popular).

- En segundo lugar la propuesta de la Alcaldía que resulta aprobada por nueve votos a favor (siete votos del Grupo Municipal Socialista, un voto del Grupo Somos Villaviciosa y un voto del Grupo Foro de Ciudadanos) y ocho votos en contra (del Grupo Municipal Popular), adoptando en consecuencia el Ayuntamiento Pleno el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar, para el vigente mandato, el siguiente régimen de dedicaciones:



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYRZI00LZ

Código de Expediente
AYR/2015/1

Fecha y Hora
03/08/2015 18:03

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0U3C6M241K456L5D0QWO

Pág. 44/50

a) Dedicación exclusiva para la Alcaldía-Presidencia, con efectos del día 13 de junio de 2015 y hasta el final del vigente mandato, con una retribución anual bruta de 37.800,00 euros, divididos en catorce pagas (máximo de 1.950,00 euros líquidos al mes y sin superar dicho líquido, en ningún caso, tres veces el salario mínimo interprofesional)

b) Dedicación exclusiva, con efectos de 1 de septiembre de 2015, para el Concejal que se responsabilizará de las áreas de Atención y Participación Ciudadana, Régimen Interior, Personal, Políticas Sociales y Educación y hasta el final del vigente mandato, con una retribución anual bruta de 26.336,80 euros divididos en catorce pagas.-

c) Dedicación parcial (50%), con efectos de 1 de septiembre de 2015, para el Concejal que se responsabilizará de las áreas de Hacienda, Obras y Servicios y Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC) y hasta el final del vigente mandato, con una retribución anual bruta de 11.463,20€. euros divididos en catorce pagas.-

En todos los casos las citadas retribuciones se actualizarán en cada ejercicio y conforme al índice de actualización del salario mínimo interprofesional.-

Segundo.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en la página web del Ayuntamiento.

DEBATE:

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Paso a exponer, antes de dar el turno de intervenciones, por qué la modificación de la propuesta de Alcaldía y, nuevamente, se hace en atención a las reuniones que se mantuvieron. Tuvimos reunión con el Grupo Popular, también con el Grupo Somos Villaviciosa y recogimos las propuestas y las matizaciones que querían hacer a esta propuesta conocida de la Alcaldía. La propuesta inicial -como ha dado lectura la señora Secretaria- se hacía en atención a ese esquema general que dije al principio de la sesión: Plenos bimensuales, dos Comisiones Informativas, una de control y otra de dictamen y apuesta por los Consejos de Participación y, en conjunto, hacíamos una propuesta, atendiendo a criterios de ahorro también y de austeridad-. Voy a dar los datos antes del inicio del debate de qué suponía nuestra propuesta inicial y qué suponen las propuestas del resto de Grupos en cuanto a gasto, teniendo en cuenta que el gasto municipal en órganos de Gobierno y los costes que decía antes de la democracia local, no son solamente los sueldos del Gobierno local sino son también las asistencias, etcétera y cuantos más órganos, pues mayor gasto municipal. La propuesta del equipo

de Gobierno, analizados los gastos de asistencia a Plenos, a Comisiones y a Juntas de Gobierno -y lo pongo a disposición de los Grupos-, tenía un coste anual de cien mil seiscientos cuarenta y seis con seis. La propuesta de Somos Villaviciosa, con las Comisiones planteando la composición que habíais planteado en la iniciativa en la enmienda inicial, tenía un coste de ciento cinco mil, representaba cuatro mil trescientos cincuenta y seis con cuatro más que la propuesta del Gobierno; la propuesta de Somos, cumpliendo la composición que finalmente ha sido aprobada, supondría ciento once mil euros, diez mil trescientos cincuenta y seis con cuatro más que la propuesta global del Gobierno. Y la propuesta del Partido Popular supondría un coste de ciento siete mil cuatrocientos euros, seis mil setecientos cincuenta y seis con cuatro euros más que la propuesta del Gobierno. Digo para constancia de estos datos que se pueden comprobar.

Es verdad que hemos constatado que no existe mayoría suficiente en el Pleno para sacar la propuesta adelante de organización que hace un Gobierno municipal, que se plantea unos



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYRZI00LZ

Código de Expediente
AYR/2015/1

Fecha y Hora
03/08/2015 18:03

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0U3C6M241K456L5D0QWO

Pág. 45/50

objetivos y unas prioridades y que su primer objetivo es efectivamente cumplir con su programa, cumplir con los acuerdos de Gobierno y, por tanto, consideraba que tenía derecho a organizarse y a organizar las áreas y la dedicación necesaria de los Concejales para poder atender bien a los ciudadanos y, al final, alcanzar objetivos de Gobierno positivos para todos los vecinos; y es verdad que rectificamos esta propuesta en atención a esa voluntad mayoritaria que se ha manifestado a través de enmiendas y tendremos que adaptarnos a esa voluntad mayoritaria, que se expresa en este Pleno pero que evidentemente hay que reconocer que la propuesta del Gobierno municipal era otra y creíamos que se cumplía con los objetivos de austeridad que compartimos y que se invocan en las dos enmiendas. Es verdad que aceptamos los argumentos de Somos Villaviciosa, pero nuevamente no podemos aceptar que el Partido Popular invoque la austeridad en esa propuesta; ni tampoco que debiera aclarar a qué se refiere con las circunstancias actuales porque, si se refiere, efectivamente, a la crisis económica, pues están enmendando al Presidente nacional y Presidente del Gobierno, señor Rajoy, que dice que va todo muy bien. Entonces no sé, deberían aclarar si se refieren a las circunstancias actuales que invocan en la moción final, si se refieren a la situación económica de España, pues evidentemente, o si se refieren a otras cuestiones. Pasamos al turno de intervenciones.

Sra. López Montes, Portavoz del Grupo Foro de Ciudadanos: Las matemáticas tienen una virtud, que es que permiten poco lugar al engaño –lo digo por experiencia- y no tengo más que añadir a lo que ya el Alcalde acaba de relatar, con lo cual voy a votar a favor de la propuesta de Alcaldía.

Sra. González Palacios, Portavoz del Grupo Somos Villaviciosa: Nosotros, con la propuesta que habíamos planteado, lo que queríamos era intentar que hubiese una persona que trabajase. En la propuesta de la Alcaldía lo que se hace es mantener a dos personas en Villaviciosa y dividir por dos; por lo tanto, vamos a votar a favor de la

propuesta.

Sra. Villar Sánchez, Portavoz del Grupo Socialista: Bueno, respecto a la propuesta del Grupo Popular, bueno, después de cuatro años aún se cuestiona un gasto inferior a lo que proponen o proponían ustedes hace cuatro años. Tres liberaciones de las nuestras, que estamos proponiendo ahora, suman tanto -o menos- de lo que ustedes proponían en el dos mil once para uno de los suyos sin ser aprobado, era lo que ustedes pedían. Bueno, están ahí las notas. De todas maneras, viniendo usted de cobrar al mes tres mil cuatrocientos euros mensuales, no sé, si usted tuviera una mayoría absoluta no sé usted en qué porcentaje se encasillaría para pedir su propia liberación. De todas maneras, bueno, recalcar un poco que nuestra propuesta es la más baja de las tres, con seis mil setecientos euros menos que lo que proponen ustedes y con diez mil euros menos de lo que propone Somos; por lo tanto, no creo que haya mucho más que discutir.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: Sí, bueno, nosotros estamos de acuerdo con la enmienda que presentamos. Vuelven ustedes a ser muy austeros con lo de los demás y, entonces, quitan Comisiones y quitan lo demás para poder ponerse más sueldo ustedes. El equipo de Gobierno que salió estaba cobrando o tenía aprobado unos sueldos que, efectivamente, se los había rebajado la oposición; que era de treinta y seis mil euros el Alcalde -que lo estuvo cobrando el primer año nada más-, treinta y seis mil euros el Alcalde y veinticuatro mil euros el Concejil liberado y quienes nos rebajaron los sueldos y los dejaron en esa cantidad...; que, por cierto, la enmienda que hoy presentamos la supera, porque supera en unos cuantos euros el sueldo del Alcalde, es decir, no lo hacemos con ninguna mala intención, le ponemos más sueldo al Alcalde que lo que nos habían puesto a nosotros. Lo que se presenta hoy desde este equipo de Gobierno significa noventa mil setecientos cuarenta y cinco euros en Concejales liberados, en liberaciones -digo- de Alcaldes o de Concejales; es decir, una subida de más de un cincuenta por cien que lo que estábamos



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYRZI00LZ

Código de Expediente
AYR/2015/1

Fecha y Hora
03/08/2015 18:03

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0U3C6M241K456L5D0QWO

Pág. 46/50

cobrando el anterior equipo de Gobierno. Y, si tenemos en cuenta además que este Alcalde que, efectivamente, fue Diputado como fue el de ahora, mire; que cobraba, por cierto, lo mismo que yo y un poco más porque no había renunciado a ciertas cosas que yo sí renuncié. Este Alcalde lleva tres años sin cobrar ni un euro, o llevaba tres años sin cobrar ni un euro, de este Ayuntamiento, ni de dietas, ni de kilometrajes, ni de gastos de representación ni de nada, efectivamente, porque estaba cobrando de la Junta General del Principado pero no pasó ni un kilómetro a este Ayuntamiento y fue a unos cuantos viajes representando al Ayuntamiento y pagando el hotel y la comida y la gasolina del bolso.

Sr. Alcalde: Es increíble.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: Esperemos que ahora, en el futuro, pase exactamente lo mismo. Lo que no vamos a permitir nunca es que nos hablen ustedes de sueldos, cuando se quieren subir el cincuenta por cien más de lo que se estaba cobrando hasta ahora. Y tampoco vamos a permitir nunca que, encima, salga hoy en los medios de comunicación el Alcalde diciendo que va ser el Alcalde que menos va a cobrar de la historia de la democracia, porque sabe que es falso; porque para ser el Alcalde que menos va a cobrar de la historia de la democracia tendría que poner dinero del bolso, porque el que estuvo los últimos tres años no cobró nada. Entonces, puede usted poner cien euros todos los meses, si quiere ser el que menos cobra de la historia de la democracia; pero, si no, no. Como mucho, si renuncia al sueldo o si va a trabajar de Diputado o de otra cosa -como me pasó a mí- y renuncia al sueldo, como mucho podrá empatar con el Alcalde que hubo, pero, cobrar menos que él, va a ser imposible que cobre menos que él.

Y esto también pone de manifiesto el pacto, esto pone de manifiesto el pacto, esta propuesta que hoy hace el equipo de Gobierno pone de manifiesto el pacto de la trastienda, el pacto que no se contó a la gente, ese pacto que en

los medios se decía que no quería formar parte del equipo de Gobierno y que lo que quiere es una regeneración democrática en Villaviciosa, ese pacto del duernín, ¿eh?, el pacto del sueldín, el pacto del puestín es lo que queda de relieve hoy: el pacto con un Concejal que, bajando de cinco Concejales a uno y perdiendo mil setecientos votos prácticamente desde las anteriores elecciones a éstas, se considera con capacidad de cambiar la opinión de la mayoría de los vecinos de Villaviciosa que votaron al Partido Popular; porque aquí hay una mayoría de Concejales que votaron un Alcalde, efectivamente pero, hombre, algo de participación ciudadana será también la voluntad de los ciudadanos que fueron a las urnas y que depositaron su voto a favor del Partido Popular mayoritariamente, porque este ex Alcalde que les habla efectivamente tuvo mucha gente que no le votó que que si le votó, pero es que el Alcalde que está ahí sentado tuvo muchos más todavía que no le votaron que que sí le votaron. Entonces, el pacto de la trastienda y del duernín significaba una liberación para la Concejal de Foro, que acaba de quedar demostrado hoy que era lo que estaba detrás y lo que no se podía contar a los ciudadanos. Eso queda ahí y queda con números, y queda en las actas y se podrá ver tranquilamente: quien perdió casi toda la representación fue la persona que tuvo la capacidad de cambiar al Alcalde más votado y poner al que no fue el más votado y, además, detrás estaba un sueldo, una media liberación en el porcentaje que sea; porque al final es seguir manteniendo un puesto de trabajo y cobrar dinero de todos los villaviciosinos. El Gobierno más austero que hubo en Villaviciosa en la historia de la democracia, en gastos y en Concejales liberados, fue el Gobierno anterior; el equipo que volvió a ganar estas elecciones y a los que, juntándose tres Partidos -tres partidos que no las ganaron- le quitaron la Alcaldía. Y que ahora vamos modestamente a hacer lo mejor que podamos la función de oposición, pero contando todas las verdades que sabemos y sabemos unas cuantas. Nada más, muchas gracias y perdonen si me excedí en el tiempo de intervención.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYRZI00LZ

Código de Expediente
AYR/2015/1

Fecha y Hora
03/08/2015 18:03

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0U3C6M241K456L5D0QWO

Pág. 47/50

Sr. Alcalde: Sí, como ha hecho usted alusiones, sin mencionar pero clarísimas, tiene la palabra – que la está pidiendo- el Grupo Foro Villaviciosa.

Sra. López Montes, Portavoz del Grupo Foro de Ciudadanos: Solamente por aclararle al portavoz del Grupo Popular. Tengo la suerte de llevar cotizando a la Seguridad Social desde mil novecientos noventa y nueve y de tener un puesto de trabajo que se me reserva, que lo tengo; donde efectivamente las nueve horas de descarga que yo tenía durante estos cuatro años de mandato de la Mancomunidad suponían un treinta y seis por ciento y yo ofrecí mi tiempo sin pedir -bueno, se lo crearán si quieren, no sé si había testigos, me da igual; el Alcalde lo sabe-, ofrecí ese mismo tiempo sin pedir nada a cambio porque puedo asegurar que yo estoy mucho más tranquila esas nueve horas en el colegio dando clase que no aquí; puedo asegurárselo, usted lo sabrá, digo yo lo sabrá porque ocupó un despacho. Y exactamente la retribución que yo pedí fue el dinero exacto calculado por la tabla salarial que corresponde a mis nueve horas de trabajo; tanto es más que yo voy a mantener esas nueve horas de trabajo que van a ir a costa de mi bolsillo de disponibilidad de tiempo de este Ayuntamiento. Y bien es verdad que usted no habrá cobrado -no sé, no me dediqué a mirar- pero hay mucha más gente que perteneció a la Corporación anterior y que estuvo en cargos de responsabilidad que nunca pasó un euro ni una dieta y no lo va proclamando a los cuatro vientos; hay gente que sí que puso dinero del bolsillo porque es mucha desfachatez decir que usted... No, estaría guapo, querría cobrar los dos sueldos.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: No, para nada.

Sra. López Montes, Portavoz del Grupo Foro de Ciudadanos: Y cobrar también dietas y demás.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: Tú quieres cobrar dos; tú quieres cobrar dos.

Sra. López Montes, Portavoz del Grupo Foro de Ciudadanos: No, yo soy profesora y trabajé en el porcentaje descontado del treinta y seis por ciento de mi centro de trabajo, de mi trabajo y el resto, efectivamente, del cargo que desempeñaba; y este treinta y seis por ciento salió de la tabla salarial, el que se pedía que se cumpliera aquí en bruto, ni un euro más ni un euro menos, y ese mismo tiempo es el que voy a poder trabajar a costa de mi bolsillo, esos setecientos y pico euros a costa de mi bolsillo; a ver quién da más.

Sr. Alcalde: Sí, muchas gracias. Bien, hecha la exposición de cada Grupo, me obligan sus manifestaciones, señor Felgueres, a responderle. Veo que usted hacía alusión a que quedaría constancia en las actas; lo que va a quedar constancia y han visto todos los que están en este Pleno es su desvergüenza, eso sí va a quedar claro: su desvergüenza y que usted no aprende, usted no aprende de los errores que comete. Usted el dieciséis de marzo en la comida de socios de Cuidome- Cuidame en el restaurante El Pinal dijo exactamente lo que usted acaba de reproducir aquí; ante trescientas personas, aprovechando los prolegómenos de la campaña electoral dijo textualmente: “Lo que hay aquí es un Alcalde tan tontín que, a lo mejor, lleva tres años sin cobrar un euro y poniendo perras del bolso para ir a defender al Ayuntamiento de La Villa a Madrid y pagando la gasolina a Bilbao y pagando la gasolina, pagando los hoteles, pagando las comidas y pagando los peajes del bolso”. Y usted viene aquí a mantener hoy algo que es falso, los ciudadanos deben saber -y aprovecho para decirlo y para que conste, efectivamente, en acta- que usted era Diputado con dedicación exclusiva en la Junta General y que, por Ley y por normativa, usted no puede tener más retribuciones y no podría haber pasado esos gastos. Usted cobraba lo que ha dicho la portavoz del grupo Socialista y está intentando mantener aquí la ficción a los ciudadanos de que usted, cobrando tres mil cuatrocientos euros de dedicación exclusiva a su labor como parlamentario.... Y, mire, como pude ver cuál ha sido su labor, no solamente en esta legislatura sino en las anteriores en las que fue Diputado



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYRZI00LZ

Código de Expediente
AYR/2015/1

Fecha y Hora
03/08/2015 18:03

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0U3C6M241K456L5D0QWO

Pág. 48/50

mudo –utilizando una expresión de su Presidenta actual, doña Mercedes Fernández, que no quería Diputados mudos-, yo estaba de testigo cuando lo dijo en esta legislatura y todos miramos hacia usted, porque usted era conocido como el Diputado mudo porque durante años ni intervino y usted empezó a intervenir esta legislatura porque éste que le habla, alguna vez, llevó asuntos de Villaviciosa y le obligaron a usted a salir a la tribuna, después de tres legislaturas de Diputado y otra de asesor de la nada. Usted tiene pendiente rendir cuentas a su Partido en primer lugar, si se las pide, y a los ciudadanos de Villaviciosa, a qué se dedicó durante tantos años y tanto que cobró y, mire, ya que ha citado una cuestión que ha dicho, lo voy a decir aquí para que conste en el acta, efectivamente: usted renunció al kilometraje cuando le obligó la Presidenta de su Partido y usted cobró mucho más kilometraje sin ir a trabajar que quien les habla y usted hizo acusaciones sobre eso y ha vuelto a hacerlo aquí y aproveche usted para aclarar por qué en su declaración, en su declaración de kilometraje, ponía de domicilio Selorio para cobrar más, cuando usted vivía en Villaviciosa a la vista de todo el mundo. Ya que usted ha hecho esa alusión, yo le emplazo a que explique a posteriori a los ciudadanos de Villaviciosa -y alguna cosa más- esa cuestión y ese es un documento oficial que está señalado, ¿eh? Usted marcó la cruz de Selorio para cobrar más kilómetros y usted cobró kilómetros de más en la Junta General del Principado y eso demuestre usted que estoy diciendo mentira y, ya que lo ha dicho y ya que ha hecho varias acusaciones en este Pleno y fuera, y ya que muchas veces lo ha citado, se lo recuerdo.

Usted está aquí manteniendo la ficción de que usted estaba aquí sin cobrar, es falso, usted cobraba la dedicación exclusiva en la Junta y se dedicaba al Ayuntamiento y usted estaba haciendo un fraude de Ley, que se lo permitió su Partido y ahora en esta legislatura -que le habría gustado seguir en esta situación- pues no se lo ha permitido, de forma razonable, desde mi punto de vista; en mi partido eso no se puede hacer, no se puede hacer, en el suyo parece que sí. Y usted no

puede venir aquí a sostener que estaba sin cobrar, usted estaba cobrando más que nadie y a usted le encantaría cobrar más que nadie, como ha hecho siempre en su trayectoria política que, efectivamente, está ahí a la vista de todos. Y no es posible mantener la ficción de que aquí sólo había un sueldo, cuando usted cobraba; cuando, además, usted empezó proponiendo -como le recordaba la portavoz del Grupo Socialista- su propuesta de dos mil once era mayor que la que hoy va a aprobar este Pleno. Usted proponía noventa mil setecientos cuarenta y cinco euros en su propuesta; no, perdón, el Partido Popular proponía, en dos mil once, setenta y seis mil doscientos setenta y uno con sesenta y uno y la que se va a aprobar en este Pleno van a ser setenta y cinco mil seiscientas; la propuesta que se va a aprobar aquí es inferior a la que usted pedía para dos Concejales, para usted y para el señor Juan Ramón, en dos mil once y que no pudo aprobar y la propuesta que se... Déjeme hablar, no interrumpa, yo le he respetado y he tenido que aguantarme por muchas cosas que ha dicho. La propuesta que se va a aprobar aquí para dos Concejales y otro Concejal es inferior a la que usted quería y trajo a este Pleno y después se las arregló para, un año después, desplazar a un compañero de Partido que era Diputado regional y usted volver a la Junta General del Principado. Esa es la cruda realidad, porque usted quería cobrar más, le habían bajado el sueldo y lloraba por las esquinas. Cualquiera que conozca y sepa en Villaviciosa quién es usted, usted lloraba por las esquinas y consiguió el objetivo de volver a la Junta General del Principado de Asturias, donde siempre ha estado muy cómodo, muy cómodo y relajado.

Mire usted, ya que ha hablado tanto de eso: en dos mil once se quejaba de que le hubieran bajado el sueldo y hacía una comparación con los Concejales limítrofes para rechazar las propuestas de la oposición. Hoy voy a hacer yo un análisis de los Concejales limítrofes del Partido Popular; es verdad que es más difícil porque ustedes en el oriente de Asturias ya van quedando residuales en cuanto a representación municipal. Podría empezar por la Comarca de la



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYRZI00LZ

Código de Expediente
AYR/2015/1

Fecha y Hora
03/08/2015 18:03

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0U3C6M241K456L5D0QWO

Pág. 49/50

Sidra, en la que usted ha sido coordinador del Partido Popular y ya no gobiernan en ningún sitio –incluso Villaviciosa-, entonces tengo que pasar hacia el oriente, a Caravia. Mire, Caravia con una Alcaldesa del Partido Popular tiene tres Comisiones Informativas, hace el Pleno cada dos meses y, con quinientos seis habitantes, entre las tres liberaciones (que hacen una cuestión extraña de jornada porque la Alcaldesa está al setenta por ciento, el primer y segundo Teniente de Alcalde...-, estoy viendo el acta de la sesión del diecinueve de junio celebrado en el Ayuntamiento de Caravia) la Alcaldesa al setenta por ciento cobra diecinueve mil ochocientos veintiséis con ochenta euros, el Teniente de Alcalde tiene una jornada del dieciséis coma cinco por ciento y cobra cinco mil ochocientos cuarenta y tres con sesenta y cuatro euros y hay otro Concejal Delegado que tiene una jornada del seis coma cinco por ciento y cobra dos mil seiscientos ocho con ochenta euros, doscientos diecisiete con cuarenta euros de ingresos mensuales; entre los tres dedicados –por eso digo extraña-, entre los tres con dedicación a la Corporación suman una jornada que no llega a una, a la unidad, el noventa y tres por ciento, y cuestan estos gastos veintiocho mil setecientos setenta y nueve euros con quinientos seis habitantes. Vamos a seguir hacia el oriente, Gobierno del Partido Popular de Cangas de Onís con mayoría absoluta, ochenta y dos mil quinientos euros, Alcalde más tres liberados y aquí mantienen la innovación del Partido Popular, tienen a una Concejala que además es Diputada con dedicación exclusiva en la Junta General, el camino que abrió el señor Felgueres lo sigue ahora el Partido Popular en Cangas de Onís; seis mil seiscientos setenta y ocho habitantes, ochenta y dos mil quinientos euros de gasto y con una Concejala que, además, es Diputada regional y el Partido Popular en Cangas de Onís sí se sube el veintitrés coma ocho por ciento el sueldo de Alcalde. Y vamos a seguir hacia el oriente, y terminamos porque ustedes están en el Gobierno de Llanes con cuatro Partidos: Llanes tiene trece mil novecientos sesenta habitantes, menos que Villaviciosa, y el Partido Popular apoyó allí el sueldo del Alcalde más cuatro Concejales liberados; coste de esta

Corporación en gasto solamente de liberados: ciento cuarenta mil quinientos sesenta euros.

Y aquí vamos a probar la propuesta que se somete a la consideración de este Pleno, que es inferior a la que el señor Felgueres quiso que aprobara este Pleno en el año dos mil once y no le dejó la oposición y luego se arregló para buscar otras retribuciones. Esa es la realidad aunque el señor Felgueres la intente pintar como quiera y esa es la comparativa de lo que hace el Partido Popular donde gobierna, y estoy limitándome al oriente de Asturias. Villaviciosa es el municipio de más habitantes, de extensión territorial, que tiene muchísimos problemas gracias a ustedes y este Gobierno municipal lo que quería es afrontarlo con eficacia y había hecho una propuesta austera; creemos que operativa, que cumple, cumplía los objetivos de austeridad de verdad y ahora hacemos una propuesta modificada con la que nos vamos a arreglar perfectamente. Estoy de acuerdo con lo que decía la portavoz de Foro Asturias de que, quizá, otros tengan más problemas que quien les habla o que otros Grupos, que piensen menos en las remuneraciones y más en lo que necesita el municipio o en la vocación política que tenemos de conseguir objetivos y de mejorar la vida de los ciudadanos, que es para lo que estamos aquí, y no por otras cosas.

Sr. González González, concejal del Grupo Popular: ¿Puedo hablar yo un momento?

Sr. Alcalde: ¿En concepto de qué?

Sr. González González, concejal del Grupo Popular: Por alusiones personales.

Sr. Alcalde: Pero, ¿qué tiene que ver? Permítame que el concepto de alusiones no se deba interpretar en ese ámbito; permítame, con todo respeto a las circunstancias personales pero no he hecho ninguna alusión personal, sino al sueldo aprobado en el Pleno del diecinueve de junio, sin citar nombre. Entiéndame que no hay ningún tipo de alusión personal. No, no puedo concederle la palabra.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYRZI00LZ

Código de Expediente
AYR/2015/1

Fecha y Hora
03/08/2015 18:03

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0U3C6M241K456L5D0QWO

Pág. 50/50

Sometemos, entonces, a votación. Entiendo que se ha retirado la enmienda de Somos Villaviciosa

porque está contenida en la propuesta de Alcaldía. Se sometería a votación la enmienda del Partido Popular. Votos a favor.

Tras la votación, continúa el **Sr. Alcalde:** Bien, antes de proceder a levantar la sesión informo, a efectos de información que, aunque el público asistente a las sesiones no podrá intervenir -según establece el artículo 103 de nuestro Reglamento Orgánico-, sí prevé que, una vez levantada la sesión la Corporación pueda establecer un turno de consultas al público asistente para temas concretos de interés municipal y, aunque no era práctica habitual hacerlo, quiero hacerlo en este momento; entonces, informo que levantaré la sesión y a continuación abriré ese turno para si alguien quiere hacer alguna pregunta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las 20:53 horas, extendiéndose la presente acta en borrador de todo lo actuado, de lo que, como Secretaria, certifico.-

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: ALEJANDRO VEGA RIEGO

Fdo.: ANA MARTINEZ CARDELI